



La cultura  
es de todos

Mincultura

# Convocatoria de **Estímulos** 2019

**Segunda fase**





© 2019, Ministerio de Cultura, Colombia  
Programa Nacional de Estímulos

Carmen Inés Vásquez Camacho  
**Ministra de Cultura**

David Melo Torres  
**Viceministro de Creatividad y Economía Naranja**

José Ignacio Argote López  
**Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio**

Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo  
**Secretaria General**

**Programa Nacional de Estímulos**

Katherine Eslava Otálora, coordinadora

Ana Milena Rodríguez Castillo

Ángela Marcela Castellanos Barbosa

Camila Andrea Castro Calcetero

Daniela Vanessa Garcés López

Diego Armando Montoya Agudelo

Erick David Montes Aragón

Fabián Andrés Murcia Ovalle

Felipe Arturo Rodríguez García

Germán Darío Hernández Sosa

Jesús Fernando Gutiérrez Mejía

Juan Alberto Roldán Londoño

Lady Johanna Gómez Díaz

Ligia Ríos Romero

Luisa Fernanda Zapata Puentes

Nelson Guillermo Duarte Alfaro

Olga Lucía Quintero Galvis

Roberto Rivera Medina

Victoria Carolina Gómez Segura

**Diseño y diagramación**

Ministerio de Cultura

# CONTENIDO

PÁG.

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN</b> .....	<b>10</b>
Modalidades.....	10
Líneas de acción .....	10
Tipos de participantes .....	11
Pueden participar.....	11
No pueden participar.....	12
Proceso para participar .....	14
- Inscripción en línea – Documentación requerida.....	14
- Inscripción en físico – Documentación requerida.....	14
Proceso de selección y evaluación .....	24
Publicación de resultados.....	28
Otorgamiento de los estímulos.....	29
Derechos y deberes de los ganadores .....	31
Devolución de las copias de obras o proyectos .....	33
Consideraciones especiales.....	36
Protección de datos (Habeas Data).....	38
<b>ARTES</b> .....	<b>40</b>
Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior .....	42
Residencias artísticas Colombia - Argentina.....	47
Residencias artísticas Colombia - Canadá (Centro Banff).....	51
Residencias artísticas Colombia - Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec – CALQ).....	55
Residencias artísticas Colombia - México (FONCA).....	59
<b>ARTES VISUALES</b> .....	<b>63</b>
Beca de apoyo a proyecto curatorial.....	63
Beca de investigación en artes visuales .....	66
Beca para la investigación monográfica .....	69
Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic .....	74
Becas de apoyo a la participación en ferias de arte internacionales.....	78
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales – II y III Ciclo .....	81
Becas de creación para artistas con trayectoria.....	88
Becas para la formación de nuevos coleccionistas.....	91
Becas para la realización de exposiciones individuales.....	94
Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes.....	98
Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística.....	103

Residencia artística Colombia - Francia (la Cité Internationale de la Bandé Dessinée et de Limage en Angoulême – CIBDI-).....	106
<b>DANZA .....</b>	<b>110</b>
Beca efemérides para organizaciones de danza .....	110
Beca para la producción de un contenido transmedial dancístico.....	115
Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – II y III ciclo.....	125
Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II y III ciclo .....	134
Becas de investigación en danza .....	144
Becas para la dotación de vestuarios para la danza .....	151
Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas .....	159
Pasantías internacionales en danza.....	166
Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado .....	171
Residencias artísticas internacionales en danza.....	179
<b>LITERATURA .....</b>	<b>183</b>
Beca para la publicación de libro ilustrado – álbum, cómic, novela gráfica .....	183
Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – II y III Ciclo .....	189
Becas para la publicación de antologías de talleres literarios.....	193
Becas para publicación de obras de autoras afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras.....	198
Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior .....	204
Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos.....	210
<b>MÚSICA .....</b>	<b>216</b>
Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical .....	216
Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – II y III ciclo.....	224
Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – II y III ciclo.....	232
Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para Orquesta Sinfónica y Banda Sinfónica .....	239
Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes.....	244
(Audiovisión, Bogotá, D.C.) .....	244
Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil.....	253
Pasantía nacional en músicas populares, tradicionales o urbanas.....	259
Pasantía para director de banda en la Joven Banda Sinfónica de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España.....	264

Pasantías en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España.....	268
Pasantías para instrumentistas en orquestas profesionales de Colombia.....	272
Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación .....	276
Reconocimiento para productos de investigación musical finalizada .....	282
Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de espacios en el Concierto Celebra la Música – Conmemoración Bicentenario - .....	288
Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música - Plan Nacional de Música para la Convivencia - PNMC .....	294
Reconocimientos a mejor concierto en Celebra la Música – Conmemoración Bicentenario - para municipios categoría 5 y 6 y grupos étnicos.....	301
Reconocimientos a puesta en escena creativa en homenaje a Maestro(s) que en 2019 cumplen su centenario de natalicio .....	306
<b>PRIMERA INFANCIA.....</b>	<b>311</b>
Pasantías en el desarrollo de un proyecto artístico pedagógico para primera infancia, en entidades museales.....	311
<b>TEATRO Y CIRCO .....</b>	<b>318</b>
Beca de creación de un espectáculo de circo.....	318
Beca para montaje de dramaturgias colombianas .....	322
Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo – II y III Ciclo .....	327
Becas de circulación nacional: Itinerancias artísticas por Colombia – II y III Ciclo.....	332
Becas de creación para los grupos étnicos de Colombia “saberes en escena” .....	340
Becas de creación teatral .....	344
Becas de creación teatral y circense “laboratorios vivos”.....	349
Reconocimiento a la labor circense .....	354
Reconocimientos a números de circo.....	357
Residencias internacionales en teatro y circo.....	360
<b>BIBLIOTECAS.....</b>	<b>364</b>
Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional.....	366
Beca de investigación sobre Leo Matiz.....	371
Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental.....	376
Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia .....	380
Becas de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional.....	385

Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en Bibliotecas Públicas .....	390
Reconocimientos: Ciclo de Conciertos “Música con Tempo Colombiano” .....	395
<b>CINEMATOGRAFÍA.....</b>	<b>401</b>
Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” – INI .....	403
Becas de gestión del patrimonio audiovisual colombiano .....	420
Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual .....	426
Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil .....	432
Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica .....	436
Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano .....	441
Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos.....	447
<b>COMUNICACIONES.....</b>	<b>452</b>
Becas de apoyo a la investigación en narrativas y comunicación .....	457
Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas .....	462
Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural.....	469
Reconocimientos de periodismo cultural.....	475
distintas maneras de narrar nuestro bicentenario de la independencia .....	475
<b>CONTENIDOS AUDIOVISUALES - DESARROLLO .....</b>	<b>481</b>
Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil .....	481
Becas para el desarrollo de documental expandido .....	490
Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia .....	499
<b>CONTENIDOS AUDIOVISUALES – PRODUCCIÓN .....</b>	<b>511</b>
Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil .....	511
<b>CONVOCATORIAS MINISTERIO DE CULTURA - SEÑAL COLOMBIA .....</b>	<b>526</b>
“Comunicación Étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos .....	526
“Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción .....	541
<b>ECONOMÍA NARANJA.....</b>	<b>556</b>
<b>LÍNEA DE CIRCULACIÓN.....</b>	<b>561</b>
Becas de circulación internacional para agentes de la programación, distribución y exhibición cinematográfica .....	561

Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales – II y III Ciclo .....	570
Becas de circulación nacional para emprendedores culturales – II y III Ciclo.....	576
Becas de circulación para la participación de agentes de la música en la misión Colombia en Womex 2019 (Tampere - Finlandia).....	582
<b>LÍNEA DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO.....</b>	<b>589</b>
Becas de investigación sobre crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales.....	589
Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial .....	594
Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales.....	599
<b>LÍNEA DE INCLUSIÓN E INDUSTRIA .....</b>	<b>604</b>
Becas a proyectos comunitarios en turismo cultural .....	604
Becas de formación en mentalidad y cultura para el emprendimiento cultural.....	609
Becas de laboratorios de innovación para la economía naranja .....	615
Becas para el fortalecimiento y transferencia de capacidades y conocimientos de emprendimientos culturales.....	620
Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual.....	625
Becas para procesos de formación en audiovisuales para colombianos en el exterior .....	629
<b>LÍNEA DE INSPIRACIÓN .....</b>	<b>633</b>
Becas para desarrollo en etapa inicial de bienes y servicios creativos .....	633
Becas para la producción de bienes y servicios creativos innovadores.....	638
<b>LÍNEA DE INTEGRACIÓN .....</b>	<b>644</b>
Becas de programación para gestores culturales.....	644
Becas para la consolidación de librerías independientes como espacios culturales .....	650
Becas para la creación y circulación de contenidos periodísticos sobre economía naranja.....	656
Becas para la distribución de bienes y servicios creativos .....	664
Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos.....	669
Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición .....	674
Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales.....	680
Becas para programación de escenarios consolidados.....	689
Pasantías en librerías colombianas independientes.....	694
<b>LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA.....</b>	<b>702</b>
Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas.....	702

<b>INSTITUTO CARO Y CUERVO .....</b>	<b>715</b>
Beca del Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de español como lengua extranjera .....	717
Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas .....	721
Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada .....	726
Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación. la edición en Colombia: colecciones y catálogos (1919-2019) .....	729
Beca sobre gestión del patrimonio documental y bibliográfico en el fondo de la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi del Instituto Caro y Cuervo – Sede Yerbabuena- .....	733
<b>PATRIMONIO .....</b>	<b>737</b>
Becas de fomento a la aplicación de metodologías de identificación, conocimiento, planeación y gestión del patrimonio cultural inmaterial en contextos urbanos .....	739
Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad .....	746
Beca de laboratorios de intervención y apropiación social de Centros Históricos .....	751
Reconocimientos a iniciativas comunitarias para la transmisión y salvaguardia de saberes y prácticas alimentarias tradicionales .....	762
<b>PROYECTOS MUSEOLÓGICOS .....</b>	<b>769</b>
Becas: museos y sostenibilidad .....	771
Pasantías en entidades museales colombianas .....	776
<b>ANEXOS.....</b>	<b>782</b>
Anexo 1: Formulario de participación personas naturales 2019 .....	783
Anexo 2: Formulario de participación personas jurídicas 2019 .....	785
Anexo 3: Formulario de participación grupos constituidos 2019 .....	787
Anexo 4: Cuadro de integrantes del grupo constituido .....	789



# PRESENTACIÓN

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE) tiene como propósito movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de **becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas** un estímulo a su quehacer. Este Programa está dirigido principalmente a personas naturales y el mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos es a través de convocatorias públicas anuales, de manera que puedan participar de ese abanico de oportunidades todos los actores del sector cultural.

En los últimos años el Programa ha contado con participantes correspondientes a los 32 departamentos del país y el Distrito Capital, así como de colombianos residentes en el exterior. Demostrando, de esta forma, la importancia que representa para el sector, en todos sus niveles, el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procedimientos de adjudicación.

Para el año 2019 se abre la oferta del Programa Nacional de Estímulos – Segunda Fase, en línea con el Plan de Desarrollo **Pacto por Colombia, pacto por la equidad**, donde el compromiso del Gobierno Nacional es el promover el talento de los colombianos y por ello, en su versión 2019, ha destinado recursos para iniciativas con enfoque en las diferentes áreas y disciplinas artísticas, así como en economía creativa. El Ministerio extiende la invitación a todo el sector cultural del país para que participe de forma activa en este proceso, estructurado de manera tal que abarca las diferentes temáticas que hacen parte de nuestra cultura y de nuestras manifestaciones artísticas.

El logro de estas metas sería difícil sin el aporte de los aliados y socios, nacionales e internacionales, pieza fundamental de la consolidación permanente de esta convocatoria. Agradecemos así la vinculación de las siguientes entidades:

Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación Argentina, Centro Banff, Consejo de Artes y Letras de Quebec –CALQ-, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes –FONCA-, Universidad de los Andes, La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L’Image en Angoulême – CIBDI-, Audiovisión, Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV), Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia, Orquesta Sinfónica de EAFIT, Orquesta Filarmónica de Cali, Biblioteca Nacional de Colombia, Fílmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos, Señal Colombia, Instituto Caro y Cuervo, Programa Fortalecimiento de Museos, Museo Nacional de Colombia.

# REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

## CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

### MODALIDADES

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Pasantías.** Su objetivo es complementar procesos para formar o formarse. Dichos procesos deben ser desarrollados en un departamento distinto al de residencia del participante (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel nacional) o en un país distinto al de la residencia del interesado (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel internacional).
- **Premios Nacionales.** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Reconocimientos.** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.
- **Residencias artísticas.** Inscritas en la línea de creación, apoyan el desarrollo de proyectos creativos o exploraciones artísticas en un lugar diferente al de residencia del artista, ya sea en Colombia o en el exterior.

### LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Formación.** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.
- **Investigación.** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.
- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación.** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

## TIPOS DE PARTICIPANTES

- **Personas naturales (a título individual).** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.
- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo).** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
- **Personas jurídicas colombianas.** De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, comunidades indígenas, entre otras.

## PUEDEN PARTICIPAR

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia, siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.
- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE), salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, grupo constituido, integrante de un grupo constituido o persona jurídica.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse.
- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, **siempre y cuando** participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

**Nota:** cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2019<sup>1</sup>; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo<sup>2</sup>.

---

1 En este sentido, un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en una (1) misma convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea en una (1) misma convocatoria. Esta restricción aplica también para las convocatorias que tienen varios ciclos.

2 La **única** excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 81, 125, 134, 189, 224, 232, 327, 332, 561, 570, 576). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a

Por lo tanto, en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2019, se aplicarán las siguientes reglas:

*Caso 1:* Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen la misma fecha de publicación, el Ministerio de Cultura solicitará que el participante comunique por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador. Para los grupos constituidos, se deberá tener en cuenta lo establecido para la sustitución de los integrantes según lo dispuesto en las páginas 21-22.

*Caso 2:* Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador.

*Caso 3:* Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria publicada con anterioridad, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

#### **NO PUEDEN PARTICIPAR**

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años, salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas o en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.

---

una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación.

- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura.
- Quienes hayan resultado ganadores en otras versiones de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2019 del Programa Nacional de Concertación.
- Entidades públicas cuyo Consejo de Cultura municipal, distrital o departamental no demuestren haber sesionado como mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas que hayan incumplido con el Plan Nacional de Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

**Nota:** las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

## PROCESO PARA PARTICIPAR

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para presentar su propuesta. Para participar en cualquiera de las convocatorias ofertadas para el 2019, debe presentar tanto los **documentos administrativos** solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los **documentos para el jurado** que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

Los participantes deben seleccionar alguna de las siguientes opciones para remitir sus propuestas:

### 1. OPCIÓN A:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

**Inscripción en línea:**

**Habilitada**

Puede realizar **TODO** el proceso de inscripción en línea, en la plataforma habilitada para tal fin.

### 2. OPCIÓN B:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

**Inscripción en línea:**

Habilitada

Pero usted, desea realizar su postulación en físico, lo puede hacer.

**Nota:** Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

### 3. OPCIÓN C:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

**Inscripción en línea:**

No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

La única opción para presentar su propuesta, es hacerlo en físico.

**Nota:** Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

**NOTA: El correo electrónico NO es un medio habilitado para la recepción de las propuestas, por lo tanto no se aceptarán documentos por esta vía.**

**OPCIÓN A**  
**I. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

**PASO 1: INGRESO A LA PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA**

**Ingreso por primera vez:**

1. Ingrese al siguiente vínculo:  
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Regístrese como un usuario nuevo.
3. Ingrese la información personal, usuario y contraseña.
4. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

**Si ya tiene un usuario registrado:**

1. Ingrese al siguiente vínculo:  
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese su usuario y la contraseña.
3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

**Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:**

1. Ingrese al siguiente vínculo:  
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese a **¿Olvidó su clave?**
3. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.
4. Asigne una nueva contraseña.
5. Ingrese su usuario y la contraseña.
6. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
7. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

**PASO 2: ADJUNTAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

**2.1. Diligenciar el formulario de participación 2019**

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019, de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido), en línea en el siguiente vínculo:

<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria.

**Nota:** al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento

del formulario de participación fue exitoso y se entiende que el participante aceptó las condiciones y los términos de participación, por tanto **no se requiere una firma** en el proceso de inscripción en línea, por lo que **no es necesario enviarlo en físico**.

**La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.**

## **2.2. Adjuntar la presente documentación**

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**.

### **Persona natural**

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

### **Persona jurídica**

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. *Para entidad privada:*
  - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
  - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
  - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
3. *Para entidad pública<sup>3</sup>:*
  - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
  - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
  - RUT actualizado de la entidad pública.

3 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.



4. *Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)*<sup>4</sup>:

- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- RUT actualizado de la persona jurídica participante.

**Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)**

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

**Únicamente serán participantes de la presente convocatoria, los integrantes relacionados en el formulario de participación de grupo constituido.**

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**<sup>5</sup>, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

**Notas:**

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, generando automáticamente la inhabilidad para el mismo.

4 Ibídem.

5 Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

**Nota:** el único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

### **PASO 3: ADJUNTAR DOCUMENTOS PARA EL JURADO**

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Los documentos para el jurado deberán ser adjuntados en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

**La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.**

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

#### PASO 4: CONFIRMACIÓN DE ENVÍO DE PROPUESTAS

**Nota:** si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.

Una vez realizado el cargue de documentos administrativos y para el jurado en la plataforma destinada para tal fin, puede generar el comprobante de su inscripción, lo que le permitirá contar en el correo electrónico suministrado, con el listado de documentos adjuntos.

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos **hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)** de la fecha de cierre de la convocatoria de su interés. Una vez cerrada la convocatoria no podrá acceder a modificar la información cargada.

**Nota:** El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

### OPCIONES B Y C

#### I. INSCRIPCIÓN EN FÍSICO – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

##### PASO 1: ADJUNTAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

##### 1.1. Diligenciar el formulario de participación 2019

El formulario de participación para la vigencia 2019, deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
-----------------------	--

O aun cuando la convocatoria indique que la inscripción está habilitada, pero el participante prefiere hacer su envío en físico:

Inscripción en línea:	Habilitada
-----------------------	------------

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019 de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) y podrá ser descargado de la página web [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (ver Anexos 1, 2 y 3, páginas 783-788).

Deberá ser diligenciado en letra imprenta y legible y estar firmado:

- En el caso de personas naturales, por el proponente.

- En las personas jurídicas, por el representante legal.
- En los grupos constituidos, por el representante del grupo y **TODOS** los integrantes del mismo).

**Nota:** teniendo en cuenta que el formulario de participación 2019 es un documento **inmodificable e insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no lo presente completo, no especifique en qué convocatoria participa o presente el formulario de otra vigencia, quedará **automáticamente rechazado**.

## 1.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**.

### Persona natural

1. Formulario de participación para la vigencia 2019 diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver Anexo 1, páginas 783-784).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

### Persona jurídica

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (ver Anexo 2, páginas 785-786).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. *Para entidad privada:*
  - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexas el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
  - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexas certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
  - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
4. *Para entidad pública*<sup>6</sup>:
  - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
  - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
  - RUT actualizado de la entidad pública.

5. *Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)*<sup>7</sup>:

- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- RUT actualizado de la persona jurídica participante.

**Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)**

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, **incluido el representante del grupo** (ver Anexo 3, páginas 787-788).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo (ver Anexo 4, páginas 789-790).

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**<sup>6</sup>, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

**Notas:**

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el

6 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.

7 *Ibidem.*

mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, generando automáticamente la inhabilidad para el mismo.

- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

**Nota:** El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

## PASO 2: ADJUNTAR DOCUMENTOS PARA EL JURADO

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

8 Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

### PASO 3: ENVÍO DE PROPUESTAS

El participante deberá enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, de los documentos para el jurado. Los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, en CD, DVD o USB, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 N° 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). **Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura  
Programa Nacional de Estímulos  
(Convocatoria a la que aplica)  
Calle 8 N° 8-26  
Bogotá, D. C.

No olvide incluir los datos como remitente:

Remite  
Nombre del participante  
Dirección  
Municipio y departamento

**Nota:** el Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

## PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

### Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación para la vigencia 2019 (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, veinte (20) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>

Los estados que encontrará son:

- **En verificación:** En revisión de documentación.
- **En estudio:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- **Preseleccionado:** El jurado ha elegido la propuesta como candidata para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, *pitch* (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- **Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s).
- **Retirado:** El participante comunicó al PNE que desiste de su inscripción.

**Nota:** El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

### Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:



- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- El participante presentó la misma propuesta apoyada por el Programa Nacional de Concertación para la Convocatoria 2019.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en una dependencia distinta a la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura, o ha sido entregada a algún funcionario o contratista o ha sido remitido mediante correo electrónico.
- El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2019, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de participante que presenta la propuesta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Para el caso de las residencias artísticas nacionales y de las pasantías nacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia.
- Para el caso de las residencias artísticas internacionales y de las pasantías internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
- Para las entidades públicas, el Consejo de Cultura del respectivo departamento, distrito o municipio no demuestra haber sesionado mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Las personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas, que hayan incumplido con el Plan Nacional de Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual

manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

**Nota:** Las restricciones descritas aplican para las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura en su totalidad, lo que quiere decir que las restricciones son extensivas a todas las fases de la misma, así como las convocatorias ofrecidas en asocio con otras entidades.

## Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

## Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles **antes de la deliberación** para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.

- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Atender cualquier requerimiento realizado por el Ministerio de Cultura sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

## Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Las deliberaciones podrán ser presenciales o virtuales.

Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo<sup>9</sup>. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico). **Nota:** para los suplentes de las convocatorias de circulación relacionadas en la página 11 no aplica la obtención de mención de honor.

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o *pitch* (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del *pitch*. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual.

<sup>9</sup> En el caso de las becas de circulación, se otorgará el estímulo al suplente en los casos señalados, siempre y cuando no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría, el ciclo o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones, serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

**Nota:** Respecto de convocatorias ofertadas en asocio con otras entidades, públicas o privadas, bien sea a nivel nacional o internacional, y en el caso en que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio de Cultura, el aliado o socio resulte imposibilitado para continuar apoyando el desarrollo del estímulo, el Ministerio procederá mediante acto administrativo, a retirar la convocatoria del portafolio, comunicando su decisión por los medios legales establecidos a todos los interesados.

## **VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES**

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

## **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados<sup>10</sup> establecida para cada convocatoria, en la página web [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción

---

10 El Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de las convocatorias establecida en el acto administrativo, cuando haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada por escrito a todos los participantes de la(s) misma(s).

Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados> y los estados que encontrará son:

- **Ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia no se hará acreedor al estímulo.
- **Suplente y mención de honor:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- **Suplente ganador:** Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.

**Nota:** Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE ([estimulos@mincultura.gov.co](mailto:estimulos@mincultura.gov.co)) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados. En las convocatorias realizadas en asocio con instituciones, estas designarán a los ganadores de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria de su interés y de acuerdo con las características propias de cada uno de sus espacios; así las cosas, para estos casos no se diligenciarán planillas de evaluación.

## OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar<sup>11</sup> o renunciar por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo<sup>12</sup> la siguiente documentación al Programa Nacional de Estímulos:**

**Nota:** los siguientes documentos deberán ser allegados **únicamente** por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

---

11 En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

12 El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, quince (15) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos. En todo caso al ser aceptado el plazo excepcional contenido en el presente párrafo, no hay lugar a modificar el plazo de ejecución de las propuestas y en ningún caso puede superar la vigencia.

BECAS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPOS CONSTITUIDOS
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X	X	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) <b>Nota:</b> La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la beca	X		X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario <b>Nota:</b> la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos	X	X	X
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	X	X	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X

PASANTÍAS	PERSONA NATURAL
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud <b>Nota:</b> La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la pasantía	X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la pasantía	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X

RECONOCIMIENTOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPOS CONSTITUIDOS
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X	X	X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos	X	X	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	PERSONA NATURAL
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud <i>Nota:</i> La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la residencia	X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia	X
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X

## DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

## Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor<sup>13</sup>.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Ministerio de Cultura.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

**Nota:** En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

## **IMPUESTOS SOBRE LA RENTA – RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA**

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos<sup>14</sup>.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo.

---

13 El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección:

<http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>

14 Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



Por otro lado, la retención en la fuente aplicable a las personas extranjeras o colombianas no residentes en el país es la contemplada en el artículo 415 del Estatuto Tributario, es decir, el gravamen sería del 15% sobre el valor total del estímulo.

A manera de ejemplo<sup>15</sup>, si el estímulo otorgado es por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), y el ganador declara renta, la retención se hará por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). En caso que el ganador seleccionado no declare renta, la retención se hará por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). Y si el ganador es extranjero o colombiano no residente en el país y el desembolso se realiza a una cuenta internacional, la retención se hará por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

## Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. Así las cosas y cuando la convocatoria se desarrolle en los espacios de los socios del PNE, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.

---

15 Los valores descritos son sujetos a cambios de la normatividad por parte de la DIAN y el Ministerio de Hacienda.

- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura **antes** de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, *Testimonios* del Ministerio de Cultura, publicado en la página web [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

## Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

**Nota:** los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

## **DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE OBRAS O PROYECTOS**

El Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de las obras o proyectos de todos participantes que no resulten ganadores, que servirá para investigaciones, estudios diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras. Esta copia se almacenará por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria; vencido el plazo, los documentos serán destruidos.

Las copias restantes de la obra o proyecto podrán ser retiradas por el participante que no resultó ganador o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Se advierte que las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

Por otro lado, el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura también conservará una (1) copia de las obras o proyectos ganadores, que servirá para los mismos fines señalados en el primer párrafo y para atender consultas de los interesados. No obstante, dichos documentos estarán disponibles por un término de doce (12) años contados a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria.

En atención a lo anterior y de conformidad con la tabla de retención documental del Programa Nacional de Estímulos, es importante resaltar que la copia de la obra o proyecto ganador reposará en el Archivo de Gestión, es decir, disponible para consulta en las instalaciones del PNE por dos (2) años y en el Archivo Central se almacenará por diez (10) años, vencido el plazo, serán destruidos.

## CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Los participantes que por razones ajenas al Ministerio de Cultura deseen retirar su postulación, podrán hacerlo en cualquier momento del proceso, solicitando explícitamente por escrito el retiro de su propuesta.
- Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, hasta por treinta (30) días hábiles. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga.
- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación al Ministerio de Cultura, quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** no se altere lo aprobado por los jurados.
- Para las convocatorias, cuyo desarrollo implica la salida de Colombia, los ganadores serán responsables de manera **exclusiva**, de cumplir con los trámites necesarios para obtener las visas ante los países que así lo exijan. Igualmente, y para aquellos países que no requieran visado, será responsabilidad de los ganadores estar al tanto y cumplir con los requisitos particulares de ingreso, según el país de destino.
- Cuando en ejercicio de sus facultades discrecionales, el país de destino opte por negar el otorgamiento de la visa, o impedir al ganador el ingreso a su territorio por cualquier motivo, se deberá, sin excepción, reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la negación de la visa o regreso a Colombia, en los casos en que no se permita la entrada al país de destino.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
  - ✓ La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.

- ✓ La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
  - ✓ **La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja -PAC- asignado al Ministerio de Cultura.**
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de cumplimiento (si aplica), previo procedimiento administrativo y en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente.
  - Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
  - En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura lo requerirá mediante escrito dirigido al correo electrónico registrado en el formulario de participación y citará a una audiencia presencial o virtual para que suministre en dicha diligencia las explicaciones pertinentes. De manera simultánea se citará a la Aseguradora sobre el posible incumplimiento de su afianzado. A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento, declarando el siniestro y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, junto con la remisión de la copia de la consignación al PNE.
  - Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.
  - En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura no

recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.

- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2020, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.
- Todas las obras, proyectos o propuestas presentadas que sean producto de trabajo con menores de edad, deberán contar con la autorización expresa y por escrito de los padres o acudientes, de conformidad con la Ley 1098 de 2016.

## **PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA)**

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos), el participante autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>

# DANZA

## BECA EFEMÉRIDES PARA ORGANIZACIONES DE DANZA

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	28 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	9 de septiembre de 2019
<b>Líneas de acción:</b>	Investigación, circulación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	Treinta millones de pesos (\$30.000.000)
<b>Duración:</b>	Cinco (5) meses
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

### OBJETO

Hacer un reconocimiento a la labor desarrollada por las agrupaciones colombianas de danza con más de quince (15) años de trayectoria y que han dedicado su vida a la construcción del conocimiento artístico, a través de un apoyo para la publicación de una obra inédita acerca de su gestión y trayectoria. Las categorías para participar son las siguientes:

**Categoría 1: Publicación digital de un texto, producto de una investigación inédita:** apoyo para la finalización de un proceso de documentación, o investigación en curso, realizada por la agrupación que se postula, para ser publicada de manera digital.

**Categoría 2: Publicación de una obra inédita impresa:** apoyo para la finalización del proceso editorial (diseño, diagramación, corrección de estilo) e impresión de la publicación de la obra inédita.

En cualquier categoría, la propuesta deberá demostrar en ambos casos los siguientes puntos:

- Que el documento, texto o producto es una obra inédita.
- La continuidad en la actividad artística del postulado a través de soportes y certificados.
- Aporte, impacto y contribución realizada por el postulado a los procesos artísticos y culturales del sector.
- Premios y reconocimientos recibidos por su quehacer en los ámbitos regional, nacional e internacional.

- Aporte y pertinencia del texto escrito (publicación impresa o digital) para el sector de la danza.
- Publicaciones/productos anteriores, si los tiene.
- Estado del material a publicar.

## **PERFIL DEL PARTICIPANTE**

- Personas jurídicas que demuestren el impacto y relevancia de su gestión para el sector de la danza y una trayectoria de mínimo quince (15) años.
- Grupos constituidos: que demuestren trayectoria continua mínima de quince (15) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria, que demuestren el impacto y relevancia de su gestión para el sector de la danza colombiana.

### **Pueden participar**

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

### **No pueden participar**

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que hayan sido ganadoras de las becas de investigación en danza en 2017 y 2018 del Ministerio de Cultura.

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

### **Administrativos**

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### **Para el jurado**

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

### **Categorías 1 y 2:**

- Hoja de vida de la organización o grupo constituido que contenga su reseña y certifique los quince (15) años de trayectoria (soportes, certificaciones, recortes de prensa, artículos, publicaciones, premios, reconocimientos y todas las que sustenten la experiencia del postulado).



- Hoja de vida con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada por cada miembro del grupo, individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro) mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Nombre de la publicación de la obra/investigación/producto inédito y descripción.
- Justificación (extensión mínima una [1] cuartilla, máxima tres [3] cuartillas).
- Cronograma. Incluyendo actividad de socialización. Las fechas establecidas no podrán en ningún ser posteriores al quince (15) de febrero de 2020.
- Presupuesto desglosado. Si la propuesta tiene un costo mayor al valor otorgado en esta beca, la agrupación deberá incluir dentro del presupuesto las fuentes de financiación adicionales que usará para culminar el proceso de impresión o finalización del producto.
- Descripción de la propuesta de socialización o divulgación del resultado de la beca. Explicar cómo se realizará la socialización y cuándo (extensión mínima de una [1] cuartilla y máxima de dos [2] cuartillas).
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción. **Nota:** En caso de presentarse como grupo constituido, la inscripción la debe realizar únicamente el representante del mismo, como persona natural.

**Únicamente Categoría 1: Publicación digital de un texto, producto de una investigación inédita:**

- Resumen del proyecto: índice preliminar del documento inédito a publicar, breve descripción del proyecto, descripción del avance del proyecto a la fecha de postulación de un mínimo de veinte (20) cuartillas, con fotografías en alta resolución (si aplica) y el resultado final esperado.
- Ficha técnica de la propuesta según el área. Ejemplo: características de diseño de la publicación, criterios editoriales y de diseño, formato o extensión (ejemplo: .mobi, .pcr, .azw, .azw3, .tpz, .epub, .epub3, .fb2, etc.) resolución de pixeles, tamaño del archivo digital, fuentes tipográficas, cantidad de páginas o pantallas y demás información que considere importante mencionar (extensión máxima dos [2] cuartillas).
- Texto en el cual se especifiquen los siguientes aspectos de la propuesta gráfica: tratamiento visual, nivel de interactividad y elementos multimedia que puede incluir la publicación (videos, vínculos, páginas web) características y cantidad de las imágenes (fotografía, dibujo, *collage*, entre otros) y otros elementos que aporten a la comprensión de la propuesta (extensión máxima dos [2] cuartillas).

- Reseña de las hojas de vida de los profesionales que hacen parte del proceso, relacionando el rol que desempeñan en el proyecto y su trayectoria.

### **Únicamente Categoría 2: Publicación de una obra inédita impresa:**

- Plan de distribución de los ejemplares a imprimir donde se detalle cantidad, a quiénes y cuántos se van a entregar.
- Descripción del avance del proyecto a la fecha de postulación de un mínimo de veinte (20) cuartillas, con fotografías en alta resolución (si aplica) y el resultado final esperado.
- Ficha técnica de la propuesta.
- Hojas de vida de los profesionales que apoyarán el proceso editorial: (diseño, diagramación y corrección de estilo).
- Se debe anexar mínimo dos (2) cotizaciones para impresión, prensaje o multicopiado (según el proyecto). Para el caso de textos el tiraje puede ser hasta de quinientas (500) unidades.
- Justificación de la ficha técnica de la propuesta con extensión máxima de dos (2) cuartillas.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

### **Categoría 1: Publicación digital de un texto, producto de una investigación inédita**

- Pertinencia y relevancia de la propuesta.
- Articulación entre el enfoque de la propuesta y el objeto de la convocatoria.
- Solidez conceptual de la propuesta.
- Trayectoria del participante.
- Viabilidad técnica y financiera de la propuesta.

### **Categoría 2: Publicación obra inédita impresa**

- Pertinencia y calidad de la propuesta.
- Solidez conceptual de la propuesta.
- Trayectoria del participante.
- Viabilidad técnica y financiera de la propuesta.

## **DERECHOS DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 50% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

## **DEBERES DEL GANADOR**

- Presentar antes de la impresión o prensaje del proyecto, el archivo final en PDF que incluya los logos y créditos del Ministerio de Cultura, para visto bueno. **Nota:** este archivo debe incluir también el ISBN, ISNM o el ISSN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Presentar el informe final como máximo el veinte (20) de febrero de 2020, dirigido al Área de Danza, que debe contener:
  - Informe de actividades sobre el proceso de producción con sus anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma y actividades de socialización presentados en la propuesta.
  - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
  - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Asegurarse que el material relacionado en la obra cumpla con los lineamientos de propiedad intelectual.
- Entregar al Área de Danza, el diez por ciento (10%) de ejemplares de su publicación impresa.

# BECA PARA LA PRODUCCIÓN DE UN CONTENIDO *TRANSMEDIAL* DANCÍSTICO

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	28 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	13 de septiembre de 2019
<b>Línea de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)
<b>Áreas:</b>	Danza, contenidos digitales
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	<b>No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico</b>
------------------------------	---

## OBJETO

Estimular la producción de un **contenido narrativo *transmedial*** sobre la danza, en cualquiera de sus géneros, que fortalezcan la creación como práctica investigativa y de producción de conocimiento en esta área. El contenido narrativo *transmedial* debe hacer parte de una **estrategia *transmedial*** con altos estándares de diseño, desarrollo e interactividad.

El contenido interactivo debe ser diseñado para ser usado con propósitos de formación, creación, producción, investigación o circulación de la danza.

Para esta convocatoria se entiende '*Contenido Narrativo Transmedial*' aquel que integra la Estrategia *Transmedial*, que será apoyada por la convocatoria.

Y se entiende como '*Estrategia Transmedial*' la forma de narración que se vale de estéticas y tecnologías diversas, que a través de su articulación y auto-sostenibilidad (tener sentido por sí mismas) realizan una contribución original al sistema narrativo como un todo. La narración debe tener un claro equilibrio tanto para el espectador que consume una de sus articulaciones por primera vez, como para el que ya ha conocido otras partes de la historia, quien debe encontrar elementos que mejoren la experiencia.

Esta convocatoria está dirigida a personas naturales, grupos constituidos, personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, para desarrollar estrategias de comunicación multiplataforma y colaborativas en las que se sorprenda al usuario con una nueva experiencia, que expanda

y ofrezca lecturas y usos diferentes, que integren las especificidades de Internet y/o de otros medios digitales o análogos. Debe proponer la sinergia entre elementos digitales y elementos tangibles (*hardware*, interactividad con usuarios, conjunción con escenarios del mundo análogo, etc.). Se trata de un espacio de creación abierto a cualquier tipo de proyecto cuyo enfoque principal sea la danza.

Las estrategias propuestas deben estar en fase de formulación completa y requerir apoyo financiero para la finalización del **contenido narrativo transmedial** propuesto. Deben además contar con las bases conceptuales y técnicas del documento de diseño **-Project Design Document**<sup>3</sup> y una **muestra de soportes o evidencias sobre el diseño del proyecto**.

**Nota:** los proyectos que se presenten a esta categoría deben ser pertinentes para el ‘Ecosistema Digital Colombiano’ y no pueden contener escenas o mensajes que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores, ni que fomenten la violencia, el odio, el desprecio o la discriminación por motivos de nacimiento, etnia, sexo, religión, nacionalidad, opinión o cualquier otra circunstancia.

Los participantes de esta convocatoria deberán contemplar la realización de por lo menos una **prueba con consumidores**<sup>4</sup>, ya sea que se contrate con una entidad acreditada, o que se realice con sus propios insumos.

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Personas naturales que acrediten la producción de mínimo dos (2) contenidos digitales *transmediales* como autores, creadores o diseñadores.
- Grupos constituidos que acrediten como grupo o con la suma de sus integrantes, la participación en la producción de dos (2) contenidos digitales *transmediales* como autores, creadores o diseñadores.
- Personas jurídicas, de naturaleza mixta o privada, con o sin ánimo de lucro y que acrediten experiencia en la producción de dos (2) contenidos digitales *transmediales* como autores, creadores o diseñadores.

---

3 **Project Design Document.** Documento de presentación donde se describe conceptual, artística, funcional, técnica y económicamente un proyecto. Este documento debe contener todos los elementos que den cuenta de la propuesta para poder juzgar su viabilidad y usabilidad.

4 **Prueba con consumidores.** Es la prueba que se utiliza para evaluar la aceptación de un producto por parte de los consumidores a los cuales está dirigido. En los casos de desarrollos que involucren interactividad con un usuario se recomienda también realizar una prueba de usabilidad en donde se observa cómo un grupo de usuarios llevan a cabo una serie de tareas encomendadas por el evaluador, analizando los problemas de usabilidad con los que se encuentran.

## Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Ficha del proyecto totalmente diligenciada (ver Anexo A, páginas 120-122).
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción. **Nota:** En caso de presentarse como grupo constituido, la inscripción la debe realizar únicamente el representante del mismo, como persona natural.
- Muestra de soportes o evidencias sobre el diseño del proyecto, que deberá entregarse en un dispositivo de almacenamiento o en una URL pública o no listada desde donde se pueda utilizar o descargar los archivos necesarios para dar cuenta del proyecto en su fase de diseño. Para tal fin se puede valer de cualquier servicio o herramienta de transferencia de archivos o de alojamiento en un directorio accesible (servidor propio o servicio en la nube). Entre los soportes de esta categoría es obligatorio que se incluyan elementos sobre la arquitectura de información y de navegación de las plataformas relacionadas. Se pueden incluir presentaciones, dibujos, esquemas, planos, imágenes, bocetos, maquetas, mapas, recursos gráficos y audiovisuales u otros elementos a juicio del participante.
- Requerimientos técnicos especiales. En caso de que el aplicativo requiera de *software* o equipamiento especial adicional, el participante deberá proporcionar los elementos necesarios para que el jurado pueda evaluar el trabajo. El equipamiento será devuelto a solicitud del participante una vez finalizado el trabajo del jurado, dentro del plazo estipulado en las condiciones de esta convocatoria.
- Cronograma general (ver Anexo B, página 123).
- Presupuesto general desglosado (ver Anexo C: Modelo de presupuesto, página

124): Los ítems del formato de presupuesto son sólo una referencia, y cada postulante debe adaptarlo a su proyecto, eliminando y agregando los costos y actividades que corresponda.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Pertinencia:** Evalúa la relación de la obra con el objetivo de la convocatoria.
- **Coherencia:** Evalúa la coherencia entre el grado de innovación de la propuesta y el uso creativo de la tecnología. También con las condiciones de infraestructura del Ecosistema Digital colombiano.
- **Solidez y calidad:** Evalúa la claridad en la redacción del proyecto, sus tareas y metas, y la coherencia entre sus alcances, el cronograma, y el presupuesto. Evalúa posibilidades como la integración de diversos lenguajes y expresiones en una narración multiplataforma, la experiencia de interactividad propuesta al usuario, la coherencia de su propuesta según el objetivo planteado y la escogencia de los medios utilizados para llegar al mismo, la usabilidad y aplicación conceptual o práctica del proyecto en relación con la disciplina artística a la cual está dirigida.

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 40% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación de un informe parcial presentado dos (2) meses después de la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación del informe final, que incluye un ejecutable del contenido *offline* o una muestra en estado terminado del contenido en una URL pública o no listada desde donde se pueda utilizar y que demuestre que el producto es funcional; solo en el caso en que el producto no pueda cumplir estas características se deberá anexar un registro audiovisual de la experiencia de un usuario con el contenido narrativo transmedial y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

## **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un primer informe de avance a los dos (2) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, que dé cuenta de los avances del proceso.
- Entregar un informe final de actividades, a los seis (6) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.
- Entregar los productos relacionados en el ítem ENTREGABLES de la ficha del proyecto, en un dispositivo de almacenamiento, además de relacionar las instrucciones de uso e instalación y los directorios de descarga, de acceso o instalación pertinentes, tales como plataformas web, *markets* o *stores*, aspecto a considerar en la destinación presupuestal del proyecto.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).



**ANEXO A**  
**FICHA DE PROYECTO**  
**“BECA PARA LA PRODUCCIÓN DE UN CONTENIDO TRANSMEDIAL**  
**DANCÍSTICO”**

**Título del proyecto**

**Persona natural, grupo constituido o persona jurídica que presenta el proyecto**

**Resumen ejecutivo del proyecto**

Escriba la sinopsis tanto de la estrategia como del contenido narrativo transmedial a desarrollar; se trata de una descripción general en que explique la idea central o concepto en que está sustentado y el problema o necesidad que la propuesta busca atender.

Extensión: el resumen ejecutivo debe desarrollarse en máximo una (1) página y no podrá exceder las quinientas (500) palabras.

**Target y público**

Describa el público objetivo al que se dirige el *proyecto interactivo* y la forma en que el proyecto le apunta al fortalecimiento de la formación, investigación, creación o circulación de la danza.

Extensión: máximo doscientas cincuenta (250) palabras.

**Antecedentes y originalidad del proyecto**

Indicar si existen antecedentes de la *estrategia transmedial* a desarrollar.

Extensión: máximo una (1) página.

**Diagnóstico y estado de desarrollo del proyecto**

En este punto se deben presentar debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades de la estrategia narrativa transmedial en el horizonte tecnológico y en el contexto socio-cultural y de infraestructura en el que se inscriben los usuarios modelo o público objetivo del aplicativo. Describa también la etapa de desarrollo en la que se encuentra el proyecto.

Extensión: máximo una (1) página.

**Documento de diseño del proyecto (*Project Design Document*)**

Desarrolle en este campo los siguientes elementos:

- Concepto del proyecto. Descripción general y relación de los medios y escenarios a los que va dirigido.
- Descripción narrativa completa, si el proyecto incluye este componente (personajes: biblia, objetivos de los personajes principales, historia, etc.).
- Descripción completa de la estructura del proyecto, teniendo en cuenta aspectos como la arborescencia y la organización de los contenidos en la(s) plataforma(s).
- Funcionalidad del proyecto: descripción de la arquitectura del proyecto y de las interacciones entre el usuario y la(s) plataforma(s), escenarios presenciales y virtuales o dispositivos pertinentes para el desarrollo del proyecto.

Extensión: máximo ocho (8) páginas.

### **Propuesta técnica o plan de producción**

Realice una descripción concreta de las estrategias de producción que serán implementadas durante las diferentes fases de la producción. Deberán ser expuestos aspectos como flujo de trabajo, metas de producción, recursos artísticos y técnicos, desde la perspectiva del productor ejecutivo, siendo coherentes con lo propuesto en el cronograma y el presupuesto.

Extensión: máximo tres (3) páginas.

### **Soportes de avance o tracción (opcional)**

En caso de que el piloto o el prototipo hayan sido puestos a prueba, mencionar soportes de avance o tracción obtenidos que ayuden a validar las hipótesis sobre su viabilidad, novedad, necesidad. (Por ejemplo: encuestas, cifras de descarga o usuarios de la versión “alfa” o versión inicial del contenido transmedial, comentarios de usuarios, o cualquier otro método que haya sido usado para probar su éxito).

Extensión: máximo tres (3) páginas.

### **Entregables**

El proponente deberá referenciar puntualmente los productos que se compromete a entregar una vez terminado el proyecto en el tiempo establecido por la convocatoria. Deberá describir las características técnicas y el alcance (en términos de cantidad, calidad, y número de versiones para las distintas formas de circulación etc.).

Extensión: máximo una (1) página.

### **Propuesta de socialización de los entregables**

El proponente deberá describir un plan de socialización del producto terminado, con algún público objetivo que haya definido en el diseño de la propuesta.

Extensión: máximo una (1) página.

### **Equipo de trabajo**

Mencione los antecedentes y la experiencia previa del equipo de trabajo a cargo del proyecto, tanto si pertenecen al grupo, la entidad o empresa como si son externos a la misma. Como mínimo, se deben relacionar las personas que ocupan los cargos directivos y los técnicos líderes, especificando el rol dentro del proyecto.

Extensión: máximo una (1) página.

Esta información debe estar respaldada por las hojas de vida o currículos del equipo del proyecto, especificando en este documento la ruta de acceso a dicha información, que puede ser anexada al proyecto en un directorio (carpeta) digital o especificando las URL (direcciones) relativas a sitios web y redes de profesionales tales como LinkedIn, Xing, Viadeo, entre otras. No es necesario anexar certificaciones laborales o de estudio a las hojas de vida.

**Recuerde que esta ficha (anexo) hace parte de la documentación requerida para el jurado; tenga en cuenta que es necesario presentar los demás documentos en su totalidad (muestra de soportes o evidencias sobre el diseño del proyecto, cronograma y presupuesto) y que no hacerlo constituye causal de rechazo.**

**ANEXO B**  
**MODELO DE CRONOGRAMA**  
**“BECA PARA LA PRODUCCIÓN DE UN CONTENIDO TRANSMEDIAL**  
**DANCÍSTICO”**

Cronograma del proceso de hasta seis (6) meses:

<b>Fase o Etapa</b>	<b>Actividad</b>	<b>Mes 1</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 3</b>	<b>Mes 4</b>	<b>Mes 5</b>	<b>Mes 6</b>

**ANEXO C**  
**PRESUPUESTO**  
**“BECA PARA LA PRODUCCIÓN DE UN CONTENIDO**  
**TRANSMEDIAL DANCÍSTICO”**

PLANEACIÓN	RUBRO	NOMBRE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR TOTAL	APORTE CONVOCATORIA	OTROS APORTES	
							\$-	\$-	\$-	
							\$-	\$-	\$-	
							\$-	\$-	\$-	
							\$-	\$-	\$-	
							\$-	\$-	\$-	
	<b>SUBTOTAL RECURSOS HUMANOS</b>							\$-	\$-	\$-
							\$-	\$-	\$-	
							\$-	\$-	\$-	
							\$-	\$-	\$-	
<b>SUBTOTAL HARDWARE</b>							\$-	\$-	\$-	
						\$-	\$-	\$-		
						\$-	\$-	\$-		
						\$-	\$-	\$-		
						\$-	\$-	\$-		
<b>SUBTOTAL SOFTWARE</b>							\$-	\$-	\$-	
						\$-	\$-	\$-		
						\$-	\$-	\$-		
						\$-	\$-	\$-		
						\$-	\$-	\$-		
<b>SUBTOTAL OTROS</b>							\$-	\$-	\$-	

## BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA – II Y III CICLO

Segundo ciclo (eventos entre el 10 de agosto de 2019 y el 2 de diciembre de 2019)	
<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	14 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	26 de julio de 2019
Tercer ciclo (eventos entre el 3 de diciembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020)	
<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	7 de octubre de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	22 de noviembre de 2019
<b>Cuantía:</b>	Se entregará un total de ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000), distribuidos en los dos (2) ciclos, de acuerdo con los valores descritos
<b>Línea de acción:</b>	Circulación
<b>Área:</b>	Danza
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

### OBJETO

El Ministerio de Cultura otorgará becas para la movilidad internacional a grupos y compañías de danza residentes en Colombia, que cuenten con invitaciones oficiales para su participación en festivales, temporadas, circuitos, concursos o competencias de baile, de reconocida trayectoria y comprobada calidad en el ámbito de la danza o las artes escénicas, en cualquiera de sus géneros a nivel internacional.

**Nota:** las propuestas presentadas deben tener como fin la proyección o socialización de un proyecto artístico, obra o montaje por parte del postulante. Para el caso de concursos y competencias internacionales de trayectoria y relevancia para el sector, se aceptará el registro o inscripción con su correspondiente aceptación.

Las becas para el *segundo ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **10 de agosto de 2019** y el **2 de diciembre de 2019**.

Las becas para el *tercer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **3 de diciembre de 2019** y el **31 de marzo de 2020**.

**Nota:** el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, se le otorgará al suplente, cuando haya lugar **siempre y cuando** no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Danza del Ministerio de Cultura de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Danza del Ministerio de Cultura quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

## **PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Compañías, agrupaciones de danza o grupos constituidos, en cualquiera de sus géneros, que cuenten con invitación formal o inscripción para desarrollar presentaciones artísticas en el contexto internacional.

### **Pueden participar**

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

### **No pueden participar**

- Personas naturales
- Los ganadores de las “*Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza*” 2018.
- Los participantes cuyas propuestas hayan pasado a evaluación de los jurados en la convocatoria “*Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo*” 2019.

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

### **Administrativos**

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

## Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Ficha del proyecto diligenciada (ver Anexo A: Ficha del proyecto, páginas 131-132).
- Carta de invitación oficial, dirigida al representante legal de la persona jurídica, al grupo constituido o por lo menos a uno (1) de sus miembros, y que contenga como mínimo: reseña y trayectoria del evento, **condiciones que ofrece la organización al grupo o compañía invitada (aclarar si se trata de honorarios, alojamientos, tiquetes, viáticos, entre otros).**
- En el caso de concursos y competencias de baile, adjuntar copia de la carta de invitación, del registro o inscripción al evento, con reseña y trayectoria de este.
- Fechas de realización de las presentaciones del grupo o compañía de danza. **Nota:** Esta fecha debe ser clara en la carta, el registro o la inscripción al evento, al igual que la fecha de permanencia. Toda carta de invitación o programa de actividades en otro idioma debe estar acompañada de una traducción al español.
- Material audiovisual de máximo diez (10) minutos que registre la obra o trabajo invitado a presentarse en el evento.
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción. **Nota:** En caso de presentarse como grupo constituido, la inscripción la debe realizar únicamente el representante del mismo, como persona natural.
- Cuadro de presupuesto diligenciado (ver Anexo B: Presupuesto General, ver página 133). Si el grupo, compañía o evento, cuenta con recursos adicionales para cofinanciar el proyecto, el participante deberá aportar las certificaciones de dicha gestión.
- Tabla donde relacione los datos de cada una de las personas que viajaría, así:



Nombres y apellidos	
Cédula de ciudadanía	
Nº de pasaporte	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fechas del viaje (ida y regreso)	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Rol (bailarín, director, escenógrafo, luminotécnico, otro)	
El destino exige visa (marque)	Sí ____ No ____
Cuenta con esta visa (marque) Sólo aplica si la respuesta anterior fue positiva	Sí ____ No ____

**Nota 1:** en el caso que la invitación adjunta a la propuesta no haga explícitas las condiciones de la invitación, así sean mínimas, las propuestas serán **automáticamente rechazadas, esta condición no aplica para concursos y competencias.**

**Nota 2:** en el caso en el que el grupo o la compañía tengan como integrantes a menores de edad, se debe asegurar como mínimo el acompañamiento de un (1) adulto por cada tres (3) niños.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Solidez y trayectoria del grupo o compañía.
- Pertinencia de la participación del proponente en el evento.
- Relevancia y trayectoria del evento en el área de la danza o las artes escénicas.
- Factibilidad técnica y financiera.

De conformidad con las propuestas recibidas y los recursos disponibles, el jurado teniendo en cuenta la calidad artística de los grupos y compañías, los criterios de evaluación establecidos, y en relación con las tablas de análisis que se relacionan a continuación, recomendará el monto a adjudicar a cada uno de los grupos o compañías seleccionadas.

**Tabla No. 1. Análisis de destinos y condiciones de la invitación**

DESTINO	CONDICIONES OFRECIDAS EN LA INVITACIÓN	MONTO APROXIMADO ESTABLECIDO POR PERSONA
Sur, Centro y Norte América	Tiquetes	\$1.500.000
	Transporte interno, alojamiento y viáticos	\$500.000
Europa, Asia y otros	Tiquetes	\$2.500.000
	Transporte interno, alojamiento y viáticos	\$650.000

**Tabla No. 2. Análisis de destinos, número de integrantes y cuantías de la asignación**

DESTINO	NÚMERO DE INTEGRANTES	RANGOS DE LA ASIGNACIÓN
Sur, Centro y Norte América	Entre 2 y 5 personas	De \$1.800.000 a \$12.000.000
	Entre 6 y 10 personas	De \$5.400.000 a \$24.000.000
	11 o más personas	De \$9.900.000 a \$26.400.000
Europa, Asia y otros	Entre 2 y 5 personas	De \$2.400.000 a \$15.000.000
	Entre 6 y 10 personas	De \$7.200.000 a \$30.000.000
	11 o más personas	De \$13.200.000 a \$35.000.000

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

### Para los ganadores del segundo ciclo:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

### **Para los ganadores del tercer ciclo:**

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

## **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la beca.
- Entregar un informe final de la actividad realizada, al área de Danza del Ministerio de Cultura, en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad indicada en la postulación (entendida como fecha de realización del evento), que incluya:
  - Registro fotográfico y audiovisual.
  - Evaluación del evento en el que participó y piezas de divulgación de este en las que se demuestre su participación.
  - Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.

**ANEXO A**  
**FICHA DEL PROYECTO**  
**“BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA GRUPOS Y**  
**COMPAÑÍAS DE DANZA – II Y III CICLO”**

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

**1. DATOS DE CONTACTO DEL COREÓGRAFO, GRUPO O COMPAÑÍA**

Departamento:	Municipio:
Nombre del grupo o compañía:	
Nombre de la obra que circulará:	
Nombres y apellidos del representante legal (para personas jurídicas) o representante del grupo (para los grupos constituidos):	
Número de teléfono fijo:	
Número de celular:	
Correo electrónico:	

**2. DATOS DEL PROYECTO**

**2.1 Ciclo en el que inscribe el proyecto (recuerde solo marcar un ciclo).**

<i>Ciclo II</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Ciclo III</i>	<input type="checkbox"/>

**2.2 País y lugar en el que se desarrollará la circulación**

PAÍS	LUGAR DE CIRCULACIÓN (teatro, festival, otro)	CIUDAD / MUNICIPIO

**3. Nombre del escenario, festival o evento que adelanta la invitación**

**4. Justificación: pertinencia del proyecto para el proceso creativo del coreógrafo, grupo o compañía. (Máximo doscientas cincuenta [250] palabras).**

**5. Hoja de vida del grupo o compañía (Máximo quinientas [500] palabras).**

6. **Relación de los soportes de la hoja de vida tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, participación en festivales, entre otros, que serán adjuntados o relacionados con un enlace para los jurados.**

<b>Montaje, Obra o Proyecto</b>	<b>Tipo de Soporte</b>	<b>Ubicación Física, Digital, URL</b>

7. **Ficha técnica: Relación de la totalidad de los participantes en el proyecto, rol que desempeñarán y breve relación de la trayectoria artística de cada uno de los participantes.**

<b>Participante</b>	<b>Rol / función</b>	<b>Trayectoria artística</b>

**ANEXO B**  
**PRESUPUESTO GENERAL**  
**“BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA GRUPOS**  
**Y COMPAÑÍAS DE DANZA – II Y III CICLO”**

PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes de financiación)			
Rubro	1	2	3	4	5
	Vr. Total	Recursos del Festival o escenario que invita	Recursos solicitados al Ministerio de Cultura	Ingresos propios	Recursos otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas
	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
<b>Transportes</b>					
Tiquetes aéreos					
Transporte terrestre					
Carga y escenografía					
Otros (especificar)					
<b>Sub Total</b>					
<b>Alojamiento, alimentación y gastos de viaje</b>					
Alojamiento					
Alimentación					
Viáticos					
Otros (especificar)					
<b>Sub Total</b>					
<b>Trámite de visas y permisos</b>					
Visas					
Permisos					
Impuestos					
Otros (especificar)					
<b>Sub Total</b>					
<b>Honorarios (opcional)</b>					
Coreógrafo, director					
Bailarines					
Músicos					
Equipo técnico					
Otros (especificar)					
<b>Sub Total</b>					
<b>TOTAL EGRESOS</b>					
<b>Columna (1)</b>					
<b>SUBTOTAL INGRESOS</b>					
<b>TOTAL INGRESOS - Sumatoria columnas (2), (3), (4) y (5)</b>					
<b>TOTAL SOLICITADO AL MINISTERIO DE CULTURA (Sumatoria de la columna 3)</b>					

## BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA – II Y III CICLO

Segundo ciclo (eventos entre el 10 de agosto de 2019 y el 2 de diciembre de 2019)	
<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	14 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	26 de julio de 2019
Tercer ciclo (eventos entre el 3 de diciembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020)	
<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	7 de octubre de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	22 de noviembre de 2019
<b>Cuantía:</b>	Se entregará un total de cien millones de pesos (\$100.000.000), distribuidos en los dos (2) ciclos de acuerdo con los valores descritos
<b>Línea de acción:</b>	Circulación
<b>Área:</b>	Danza
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

### OBJETO

El Ministerio de Cultura otorgará becas para la movilidad nacional a grupos y compañías de danza residentes en Colombia, que cuenten con invitaciones oficiales para su participación en festivales, temporadas, circuitos, concursos o competencias, de reconocida trayectoria y comprobada calidad en el ámbito de la danza o las artes escénicas, en cualquiera de sus géneros a nivel nacional.

Adicionalmente, se busca fomentar la circulación de las obras ganadoras de las convocatorias de estímulos a la creación que otorga el gobierno nacional y los gobiernos locales, priorizando la circulación en aquellas regiones que no cuentan con acceso a oferta cultural en esta área.

**Nota:** las propuestas presentadas deben tener como fin la proyección artística y cultural de los postulantes. Tendrán prioridad las obras que puedan ajustarse a espacios no convencionales tales como casas de cultura, plazas, parques etc., y que lleguen a comunidades con escasa o nula oferta cultural.

Las becas para el *segundo ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **10 de agosto de 2019** y el **2 de diciembre de 2019**.

Las becas para el *tercer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **3 de diciembre de 2019** y el **31 de marzo de 2020**.

**Para el caso de concursos y competencias nacionales de trayectoria y relevancia para el sector, al igual que la carta de invitación, se aceptarán las propuestas que cuenten con el debido registro o inscripción con su correspondiente aceptación.**

No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Danza del Ministerio de Cultura de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Danza del Ministerio de Cultura quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

## **PERFIL DEL PARTICIPANTE**

**Circulación nacional:** Compañías, agrupaciones de danza o grupos constituidos, en cualquiera de sus géneros, que cuenten con invitación formal o inscripción para desarrollar presentaciones artísticas en el contexto nacional.

**Circulación de obras ganadoras de las convocatorias de estímulos a la investigación-creación de años anteriores:** Compañías, agrupaciones de danza o grupos constituidos, en cualquiera de sus géneros, que hayan sido ganadores de los estímulos de investigación-creación en danza del Ministerio de Cultura o de los gobiernos locales, entre los años 2012 y 2018, conformados por al menos el cincuenta por ciento (50%) de los integrantes de la obra con la cual fueron ganadores, quienes deben ser colombianos, residentes en el país.

La compañía, agrupación de danza o grupo constituido debe contar con invitación formal o aceptación para el desarrollo de las presentaciones artísticas en el contexto nacional.

### **Pueden participar**

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.



## No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “*Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza*” 2018.
- Los participantes cuyas propuestas hayan pasado a evaluación de los jurados en la convocatoria “*Becas de circulación nacional para compañías y grupos de danza – I Ciclo*” 2019.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Ficha del proyecto diligenciada (ver Anexo A Ficha del proyecto, páginas 140-141).
- Carta de invitación oficial, dirigida al representante legal de la persona jurídica, al grupo constituido o por lo menos a uno (1) de sus miembros, y que contenga como mínimo: reseña y trayectoria del evento, **condiciones que ofrece la organización al grupo o compañía invitada (aclarar si se trata de alojamientos, tiquetes, viáticos, entre otros) y fechas de realización del evento o presentación.** **Nota:** Esta fecha debe ser clara en la carta, el registro o la inscripción al evento, al igual que la fecha de permanencia. Toda carta de invitación o programa de actividades en otro idioma debe estar acompañada de una traducción al español.
- Para el caso de concursos y competencias de baile, adjuntar copia de la carta de invitación, del registro o inscripción al evento con su correspondiente aceptación y reseña del concurso o competencia con su trayectoria y fechas específicas de realización.
- Material audiovisual de máximo diez (10) minutos que registre la obra o trabajo invitado a presentarse en el evento.
- Cuadro de presupuesto diligenciado (ver Anexo B: Presupuesto General, página 142-143). Si el grupo, compañía o evento, cuenta con recursos adicionales para cofinanciar el proyecto, el participante deberá aportar las certificaciones de dicha gestión.

- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción. **Nota:** En caso de presentarse como grupo constituido, la inscripción la debe realizar únicamente el representante del mismo, como persona natural.
- Para la circulación de obras ganadoras de las convocatorias de estímulos de gobiernos locales, remitir el certificado o acto administrativo que así lo acredite.
- Tabla donde relacione los datos de cada una de las personas que hacen parte del proyecto, así:

Nombres y apellidos	
Rol (bailarín, director, escenógrafo, luminotécnico, otro)	
Cédula de ciudadanía	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fechas del viaje (ida y regreso)	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	

**Nota 1:** en el caso que la invitación adjunta a la propuesta no haga explícitas las condiciones de la invitación, así sean mínimas, las propuestas serán **automáticamente rechazadas, esta condición no aplica para concursos y competencias.**

**Nota 2:** en el caso en el que el grupo o la compañía tengan como integrantes a menores de edad, se debe asegurar como mínimo el acompañamiento de un (1) adulto por cada tres (3) niños.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez y trayectoria del grupo o compañía.
- Pertinencia de la participación del proponente en el evento.
- Relevancia y trayectoria del evento en el área de la danza o las artes escénicas.
- Factibilidad técnica y financiera.

De conformidad con las propuestas recibidas y los recursos disponibles en cada uno de los ciclos y categorías, el jurado teniendo en cuenta la calidad artística de los grupos y

compañías, los criterios de evaluación establecidos, y en relación con las tablas de análisis que se relacionan a continuación, recomendará el monto a adjudicar a cada uno de los grupos o compañías seleccionadas.

**TABLA NO. 1. ANÁLISIS DE DESTINOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

DESTINO	CONDICIONES OFRECIDAS EN LA INVITACIÓN	MONTO APROXIMADO ESTABLECIDO POR PERSONA
Regiones: Andina, Llanos, Eje Cafetero, Caribe	Tiquetes y viáticos	\$650.000
	Transporte interno, alojamiento y viáticos	\$200.000
Regiones: Amazonía, Pacífico y Caribe Insular Colombiano	Tiquetes y viáticos	\$1.200.000
	Transporte interno, alojamiento y viáticos	\$300.000

**TABLA NO. 2. ANÁLISIS DE DESTINOS, NÚMERO DE INTEGRANTES Y CUANTÍAS DE LA ASIGNACIÓN**

DESTINO	NÚMERO DE INTEGRANTES	RANGOS DE LA ASIGNACIÓN
Regiones: Andina, Llanos, Eje Cafetero, Caribe	Entre 2 y 5 personas	De \$2.500.000 a \$6.000.000
	Entre 6 y 10 personas	De \$6.000.000 a \$12.500.000
	11 o más personas	De \$13.000.000 a \$20.000.000
Regiones: Amazonía, Pacífico y Caribe Insular Colombiano	Entre 2 y 5 personas	De \$3.000.000 a \$10.000.000
	Entre 6 y 10 personas	De \$12.000.000 a \$20.000.000
	11 o más personas	De \$20.000.000 a \$25.000.000

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

**Para los ganadores del segundo ciclo:**

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

**Para los ganadores del tercer ciclo:**

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

## **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional (o contar con afiliación activa a salud) para todos los integrantes que realizan la circulación, por el tiempo de duración de la beca.
- Entregar un informe final de la actividad realizada, al área de Danza del Ministerio de Cultura, en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad indicada en la postulación (entendida como fecha de realización del evento), que incluya:
  - Registro fotográfico y audiovisual.
  - Evaluación del evento en el que participó y piezas de divulgación de este en las que se demuestre su participación.
  - Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.

**ANEXO A**  
**FICHA DEL PROYECTO**  
**“BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA – II Y III CICLO”**

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

**1. DATOS DE CONTACTO DEL GRUPO O COMPAÑÍA**

Departamento:	Municipio:
Nombre del grupo o compañía:	
Nombre de la obra que circulará:	
Nombres y apellidos del representante legal (para personas jurídicas) o representante del grupo (para los grupos constituidos):	
Número de teléfono fijo:	
Número de celular:	
Correo electrónico:	

**2. DATOS DEL PROYECTO**

2.1. Indique si el proyecto presentado ha sido ganador de las convocatorias de estímulos del Ministerio de Cultura y/o de gobiernos locales

<b>Sí</b>	
<i>Indique la institución que otorgó el estímulo</i>	
<i>Indique el año</i>	
<b>No</b>	

2.2 Ciclo en el que inscribe el proyecto (recuerde solo marcar un ciclo).

<i>Ciclo II</i>	
<i>Ciclo III</i>	

2.3 Lugar de la circulación

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CIUDAD / MUNICIPIO</b>

**3. Nombre del escenario, festival o evento que adelanta la invitación**

4. **Justificación: pertinencia del proyecto para el proceso creativo del coreógrafo, grupo o compañía. (Máximo doscientas cincuenta [250] palabras).**

5. **Hoja de vida del grupo o compañía (Máximo quinientas [500] palabras).**

6. **Relación de los soportes de la hoja de vida tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, participación en festivales, entre otros, que serán adjuntados o relacionados con un enlace para los jurados.**

Montaje, Obra o Proyecto	Tipo de Soporte	Ubicación Física, Digital, URL

7. **Ficha técnica: Relación de la totalidad de los participantes en el proyecto, rol que desempeñarán y breve relación de la trayectoria artística de cada uno de los participantes.**

Participante	Rol / función	Trayectoria artística

**ANEXO B**  
**PRESUPUESTO GENERAL**  
**“BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE**  
**DANZA – II Y III CICLO”**

PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes de financiación)			
Rubro	1	2	3	4	5
	Vr. Total	Recursos del Festival o escenario que invita	Recursos solicitados al Ministerio de Cultura	Recursos propios	Recursos otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas
	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
<b>Transportes</b>					
Tiquetes aéreos					
Transporte terrestre					
Carga y escenografía					
Otros (especificar)					
<b>Sub Total</b>					
<b>Alojamiento, alimentación y gastos de viaje</b>					
Alojamiento					
Alimentación					
Viáticos					
Otros (especificar)					
<b>Sub Total</b>					
<b>Trámite de permisos</b>					
Permisos					
Impuestos					
Otros (especificar)					
<b>Sub Total</b>					
<b>Honorarios (opcional)</b>					
Coreógrafo, director					
Bailarines					

Músicos					
Equipo técnico					
Otros (especificar)					
<b>Sub Total</b>					
<b>TOTAL EGRESOS Columna (1)</b>					
<b>SUBTOTAL INGRESOS</b>					
<b>TOTAL INGRESOS - Sumatoria columnas (2), (3), (4) y (5)</b>					
<b>TOTAL SOLICITADO AL MINISTERIO DE CULTURA (Sumatoria de la columna 3)</b>					



## BECAS DE INVESTIGACIÓN EN DANZA

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	28 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	13 de septiembre de 2019
<b>Línea de acción:</b>	Investigación
<b>Número de estímulos:</b>	Dos (2)
<b>Cuantía:</b>	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno
<b>Áreas:</b>	Historiografía, pedagogía, educación, investigación en artes, estudios corporales, antropológicos, sociológicos u otros afines a la danza.
<b>Duración:</b>	Hasta cinco (5) meses
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

### OBJETO

Apoyar el desarrollo de investigaciones de carácter teórico, práctico, conceptual e histórico, que aporten a la consolidación de conocimiento sobre el campo de la danza en Colombia. Se espera como resultado del proceso un documento académico sujetos a las condiciones y requerimientos de la práctica investigativa.

Los participantes podrán postular proyectos de investigación relacionados con la danza y se pueden inscribir en las áreas de historiografía, pedagogía, educación, investigación en artes, estudios corporales, antropológicos, sociológicos u otros afines a la danza.

Los participantes deberán postular también a un especialista con experiencia demostrada en investigación (de mínimo tres [3] años), que hará la tutoría de su proyecto, cuya labor consistirá en supervisar el proceso hasta lograr el resultado final propuesto.

Además del acompañamiento del tutor postulado por el participante, el Ministerio de Cultura le asignará a cada proyecto ganador un asesor quien se encargará de hacerle seguimiento al desarrollo de las investigaciones. Su rol consistirá en la verificación de los avances propuestos por el participante en su cronograma y en la emisión de opiniones respecto al proceso. El Grupo de Danza del Ministerio de Cultura asumirá la selección y pago de honorarios del asesor para cada proyecto ganador, cuyo perfil deberá ajustarse a la línea temática de la investigación.

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Artistas colombianos, residentes en el país con trayectoria en el campo de la investigación que cuenten con un (1) proyecto en curso, que responda al objeto y áreas de la presente convocatoria.
- Investigadores colombianos, residentes en el país, con título profesional, con trayectoria en este campo y que cuenten con un (1) proyecto en curso que responda al objeto y áreas de la presente convocatoria.
- Grupos constituidos por colombianos, residentes en el país, con mínimo un (1) miembro en su equipo de trabajo, cuya experiencia responda a la establecida en los puntos anteriores, y que propongan un proyecto acorde con el objeto y áreas de la presente convocatoria.
- Grupos de investigación colombianos, afiliados a entidades de educación superior, con mínimo (1) miembro en su equipo de trabajo, cuya experiencia responda a la establecida en los puntos anteriores, y que propongan un proyecto acorde con el objeto y áreas de la presente convocatoria.

### Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

### No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de las “Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza” 2018.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto: Diligenciar el Anexo A, ver páginas 149-150.
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov>.

<co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción. **Nota:** En caso de presentarse como grupo constituido, la inscripción la debe realizar únicamente el representante del mismo, como persona natural.

- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la investigación (máximo dos [2] cuartillas).
- Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes indicando su experiencia en el campo de la investigación (máximo una [1] cuartilla por integrante).
- Hoja de vida del tutor (máximo dos [2] cuartillas).
- Carta de aceptación y compromiso de tutoría del proyecto de investigación firmada por el tutor. El participante deberá postular al especialista con experiencia demostrada en investigación (de mínimo tres [3] años), que hará la tutoría de su proyecto, cuya labor consistirá en supervisar el proceso hasta lograr el resultado final propuesto. Además, deberá reportar al Área de Danza del Ministerio de Cultura, a través de conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos. El pago de honorarios del tutor correrá por cuenta del participante; se sugiere que corresponda mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago. El tutor deberá contar con las competencias necesarias para enriquecer el proceso, ya sea por su experticia en el ámbito de la investigación, en el campo de la danza o en el área específica propuesta. **Nota:** En ningún caso los tutores postulados podrán ser parte del jurado evaluador de la presente convocatoria.
- Soportes de la trayectoria en investigación del o de los participantes de conformidad a la siguiente tabla:

Título de la publicación	Línea de investigación	Formato: artículo, capítulo, libro	Editorial o revista que publica	Páginas	Lugar	Año	Código ISBN (si aplica)	Vínculo o soporte de la publicación

- Soportes de la trayectoria en investigación del tutor de conformidad a la siguiente tabla:

Título de la publicación	Línea de investigación	Formato: artículo, capítulo, libro	Editorial o revista que publica	Páginas	Lugar	Año	Código ISBN	Vínculo o soporte de la publicación

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez formal y conceptual del proyecto.
- Pertinencia de la investigación de acuerdo con el objeto y áreas del estímulo.
- Viabilidad de recursos de tiempo y financieros.
- Trayectoria del participante y trayectoria e idoneidad del tutor.
- Viabilidad, alcance e impacto de la propuesta de socialización.

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

## DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Mantener una comunicación constante con el asesor asignado por el Ministerio de Cultura y recibir sus sugerencias respecto al proyecto con el objetivo de asegurar el éxito del proceso.
- Garantizar que la utilización del material fotográfico, filmico o cualquier otro, sea protegido por las normas sobre propiedad intelectual.
- Entregar un primer informe de avance acompañado del informe firmado por el tutor, a los dos (2) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, en el formato remitido para tal fin. Entregar máximo el veinte (20) de febrero de 2020 un informe final con el documento producto de la investigación, acompañado del informe firmado por el tutor, impreso y en CD, DVD o USB, con el registro fotográfico (también en CD, DVD o USB y con fotografías de mínimo 3000 pixeles de ancho) del proceso, y de manera opcional, un *reel* audiovisual, la reseña biográfica del autor y la reseña del proyecto, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.

- Entregar junto con el informe final, información de dos (2) o tres (3) congresos nacionales o internacionales en los cuales sería pertinente presentar su investigación, describiendo fechas, lugar y reseña del evento.
- Participar por lo menos en un evento de carácter académico o artístico para la socialización de los resultados de la investigación, el cual debe expedir certificación de la presentación.
- En el caso que el comité editorial del Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta la calidad y aportes de la investigación a la danza nacional, apruebe la publicación o coedición de los resultados de la investigación, el autor deberá acompañar el proceso de diseño, diagramación, edición y publicación del libro (impresa o digital). Asimismo, el autor deberá garantizar la realización de los trámites a que haya lugar para gestionar los derechos y atribuciones de uso del material incluido en los resultados del proceso (imágenes, testimonios, saberes, entre otros), necesarios para adelantar el proceso de publicación.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ANEXO A**  
**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**  
**“BECAS DE INVESTIGACIÓN EN DANZA”**

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

**DATOS DE CONTACTO DEL PARTICIPANTE**

Departamento:	Municipio:
Nombre del proyecto de investigación a desarrollar:	
Nombres y apellidos del participante (para personas naturales):	
Nombres y apellidos del representante del grupo (para los grupos constituidos):	
Número de teléfono fijo:	
Número de celular:	
Correo electrónico:	

**DATOS DEL PROYECTO**

El área de investigación en la que se inscribe el proyecto:	
---	--

**Antecedentes y contextualización (máximo quinientas [500] palabras):**

**Justificación (máximo ciento cincuenta [150] palabras):**

**Objetivos generales y específicos (máximo cien [100] palabras):**

**Metodología y actividades de la investigación (máximo quinientas [500] palabras):**

**Resultado esperado (impacto y proyección) máximo ciento cincuenta (150) palabras:**

**Cronograma del proceso de hasta cinco (5) meses:**

Fase o etapa	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5

**Presupuesto:**

Rubro	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Ministerio de Cultura	Otros aportes
			Valor Total Proyecto	Valor Aporte Ministerio de Cultura	Valor Otros aportes

**Propuesta de socialización de los resultados de la investigación\***

**2. Describa el tipo de actividades propuestas en el siguiente formato:**

Tipo de actividad	Población objetivo	Fecha estimada	Justificación de la actividad en relación con la población escogida

\*El plan de socialización está diseñado como una herramienta para que el beneficiario de la beca pueda compartir con el sector de la danza y la comunidad en general aquellos aspectos que consideran pertinentes para la presentación de un proyecto a partir de su experiencia con el Programa Nacional de Estímulos.

Adicionalmente, el plan de socialización está pensado como un espacio en el que se presenten los aprendizajes obtenidos en la ejecución del proyecto.

# BECAS PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIOS PARA LA DANZA

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	28 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	4 de octubre de 2019
<b>Número de estímulos:</b>	Cinco (5)
<b>Cuantía:</b>	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
<b>Áreas:</b>	Vestuario para danza
<b>Duración:</b>	Hasta cuatro (4) meses
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

## OBJETO

Apoyar la dotación de vestuarios para las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado del país como aporte al fortalecimiento de sus procesos de formación, creación o promoción de la danza.

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

Compañías, grupos o escuelas de danza, en cualquiera de sus géneros, con personería jurídica sin ánimo de lucro de carácter privado, que desarrollen procesos de formación y/o creación coreográfica y que en su objeto social tengan relación con la danza. En todos los casos, deberán tener como mínimo un (1) año de constitución legal a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Escuelas de danza de carácter público que adelanten procesos de formación con una trayectoria soportable de mínimo dos (2) años.

## Pueden participar

Personas jurídicas.

## No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.



- Instituciones educativas.
- Escuelas municipales de danza que hayan sido ganadoras de la convocatoria de “Dotación de salas de danza” del Plan Nacional de Danza 2018.
- Los ganadores de las “Becas para la dotación de vestuarios para la danza” 2018.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar el Anexo A: Propuesta de creación coreográfica (ver página 155).
- Diligenciar el Anexo B: Propuesta formativa (ver páginas 156-157).  
**Nota:** La compañía, grupo o escuela de danza se puede presentar a la beca sea con una propuesta coreográfica y/o con una propuesta formativa, según sea el caso se debe diligenciar el anexo A o el anexo B.
- Diligenciar el Anexo C: Propuesta para la confección del vestuario (ver página 158).
- Reseña de la trayectoria del proponente con soportes tales como: certificados, reconocimientos, programas de mano, que den cuenta del proceso formativo y de creación.
- Justificación y conceptualización de la coherencia de la propuesta coreográfica o el proceso de formación con el vestuario escogido.
- Cronograma: anexas un cronograma donde se especifiquen claramente los tiempos en los que se desarrollarán las actividades de la propuesta de confección vestuario.
- Presupuesto: Anexas un presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta de vestuario.
- Nombre y perfil de la persona o empresa que confeccionará el vestuario.
- Cotización de la vestuarista o empresa de confección que realizará el vestuario.
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia

del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción. **Nota:** En caso de presentarse como grupo constituido, la inscripción la debe realizar únicamente el representante del mismo, como persona natural.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Calidad y solidez conceptual de la propuesta creativa coreográfica o de la propuesta formativa.
- Trayectoria e idoneidad del vestuarista que confeccionará el vestuario.
- Coherencia y claridad de la propuesta de vestuario.
- Relación de la propuesta coreográfica o de la propuesta formativa con la propuesta de vestuario.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta de vestuario considerando el cronograma y el presupuesto.

## **DERECHOS DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

## **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un primer informe parcial de ejecución a los dos meses (2) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura.
- Enviar fotografías mensualmente en donde se evidencie el avance en el proceso de confección.
- Entregar un informe final de ejecución, a los cuatro (4) meses de la notificación

como ganador, con soportes que evidencien la confección y los vestuarios terminados. Además de informe de la ejecución financiera y anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ANEXO A**  
**PROPUESTAS DE CREACIÓN COREOGRÁFICA**  
**“BECAS PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIOS PARA LA DANZA”**

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

**1. Datos de contacto**

Departamento:

Municipio:

Nombre del grupo, escuela o compañía:

Nombre del proyecto de formación o creación:

Nombres y apellidos del representante legal:

Número de teléfono fijo:

Número de celular:

Correo electrónico:

**2. Reseña del baile, repertorio, coreografía o montaje para el que se solicita la dotación**  
**(Máximo doscientas cincuenta (250) palabras)**

**3. Material fotográfico y audiovisual que permita conocer el baile, repertorio, coreografía o montaje para el que se requiere el vestuario.**

**4. Ficha técnica: relación de la totalidad de los participantes en el proyecto y rol que desempeña (bailarín, coreógrafo, director, etc.)**

**5. Plan de presentación de los resultados del proyecto: fecha, teatro y ciudad que permita reconocer cómo la dotación aporta a su proceso artístico**

**ANEXO B**  
**PROPUESTAS DE FORMACIÓN**  
**“BECAS PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIOS PARA LA DANZA”**

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

**1. Datos de contacto**

Departamento:

Municipio:

Nombre de la escuela:

Nombres y apellidos del representante legal:

Número de teléfono fijo:

Número de celular:

Correo electrónico:

**2. Proceso de formación**

**1. Trayectoria histórica del proceso de formación–escuela en danza:** *(Señale de manera clara y sencilla cuáles son los antecedentes del proceso – escuela de formación en danza, historia y trayectoria, indique cuántos años de ejecución o realización llevan, cómo nació el proyecto)*

**2. Objetivos del proceso de formación – escuela en danza:**

**3. Programa de formación - contenidos:** *(Describa de una manera clara y precisa los componentes que conforman los procesos de formación que se desarrollan en el proceso de formación en danza: currículos, planes de estudio, contenidos horarios, temáticas, metodologías, enfoques, técnicas, etc.)*

**4. ¿Hace cuánto tiempo funciona el proceso de formación de danza promovido por la escuela? (años y meses):**

**5. ¿Cuántos maestros o profesores de danza están contratados actualmente para el proceso de formación en danza?: (Detalle el tipo y el tiempo de contratación)**

<b>6. Describa la experiencia que tiene en formación en danza el o los docentes contratados por la escuela.</b>				
<b>7. Describa el tipo de traje que se requiere y justifique la necesidad de dicho traje en el marco del proceso formativo en danza que viene adelantando.</b>				
<b>8. Indique la cantidad total de alumnos que asisten al proceso de formación de primera infancia:</b>				
Edad	Niñas urbano	Niñas rural	Niños urbano	Niños rural
0 – 6 años				
<b>9. Indique la cantidad total de alumnos que asisten al proceso de formación:</b>				
Edad	Niñas o mujeres urbano	Niñas o mujeres rural	Niños u hombres urbano	Niños u hombres rural
7 a 12 años				
13 a 18 años				
19 a 45 años				
45 años en adelante				
<b>10. Plan de presentación de los resultados del proyecto: fecha, teatro y ciudad que permita reconocer cómo la dotación aporta a su proceso artístico</b>				
<b>11. Material fotográfico y audiovisual que permita conocer el proceso formativo para el que se requiere el vestuario.</b>				

**ANEXO C**  
**PROPUESTAS PARA LA CONFECCIÓN DEL VESTUARIO**  
**“BECAS PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIOS PARA LA DANZA”**

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

**1. Propuesta de diseño**

**1.1. Bocetos:** Son las imágenes finales de los trajes que se van a realizar

**1.2. Carta de colores:**

**1.3. Carta de materiales:** se especifican los materiales necesarios para la confección del vestuario. Se debe enviar muestra de las telas y materiales que se van a usar para la confección, especificando el nombre o referencia y el costo aproximado.

**2. Propuesta de confección**

**2.1. Consumo de materiales** (Especificar las cantidades de cada uno de los materiales que se utilizarán por prenda y en total)

**2.2. Tendidos o bocetos de corte y patronaje de las prendas que se van a realizar**

# BECAS PARA LA RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BAILES TRADICIONALES INDÍGENAS

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	28 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	4 de octubre de 2019
<b>Líneas de acción:</b>	Formación, investigación
<b>Número de estímulos:</b>	Cinco (5)
<b>Cuantía:</b>	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
<b>Áreas:</b>	Danza, patrimonio inmaterial
<b>Duración:</b>	Hasta cuatro (4) meses
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

## OBJETO

Estimular el desarrollo de procesos de investigación propia y formación encaminados a recuperar y revitalizar los bailes tradicionales de la población indígena colombiana.

Las propuestas presentadas deben incluir las estrategias de investigación y formación orientadas a la recuperación de dichos bailes para su apropiación social, principalmente en niños y jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas. Los proyectos deben ser presentados en el marco del respeto a las comunidades, sus tradiciones y la acción sin daño.

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Grupos constituidos por investigadores-gestores, que pertenezcan a las comunidades indígenas del país.
- Cabildos y organizaciones indígenas.

## Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

## No pueden participar

- Personas naturales.



- Los ganadores de las “Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas” 2018.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato de presentación de la propuesta, páginas 162-165.
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción. **Nota:** En caso de presentarse como grupo constituido, la inscripción la debe realizar únicamente el representante del mismo, como persona natural.
- Para grupos constituidos, reseña de los integrantes del equipo de trabajo en la que se especifique la relación de cada uno con la comunidad indígena.
- Para persona jurídica, hoja de vida de la entidad y reseña de los integrantes del equipo de trabajo en la que se especifique la relación de cada uno con la comunidad indígena.
- Comunicación de la comunidad indígena o cabildo en la que avala la presentación de la propuesta y certifica la relación con los miembros del equipo de trabajo.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Pertinencia de la propuesta para la comunidad y sus procesos culturales.
- Antecedentes y justificación del proyecto propuesto.
- Viabilidad de los recursos financieros de acuerdo con el cronograma.
- Participación de miembros de la comunidad indígena en el equipo de trabajo de la propuesta.

## **DERECHOS DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.  
*Nota:* La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

## **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un primer informe de avance a los dos (2) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, que dé cuenta de los avances del proceso, cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugar definitivo para la presentación de resultados del proceso, de acuerdo con el formato remitido.
- Entregar un informe final de actividades, a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, con soportes financieros, dirigido al Área de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ANEXO A**  
**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
**“BECAS PARA LA RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BAILES**  
**TRADICIONALES INDÍGENAS”**

**1. Datos generales**

**Nombre de la actividad**

**Nombre de la comunidad**

Relacione los nombres de los bailes tradicionales que se van a revitalizar en el desarrollo del proyecto y su valor para la comunidad. De ser necesario, agregue más filas.

**Localización**

Lugar donde se desarrollará el proyecto:

Alcance geográfico del proyecto (comunitario, cabildo, municipal, departamental, nacional):

**Periodicidad**

¿Cada cuánto se llevará a cabo el desarrollo de la actividad o baile?

¿Existe una fecha de calendario específica? ¿Cuál?

¿La actividad que propone está asociada a una temporalidad particularidad?

Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Cuál? (Por ejemplo: cosecha, tiempo climático, estaciones, etc.)

**2. Indicadores**

De acuerdo con las características y objetivos de su proyecto señale:

Número de bailes tradicionales que se propone recuperar:

Número de bailes tradicionales que se llevarán a cabo:

Promedio de personas que asistirán a las actividades:

**3. Características de la manifestación**

**Permanencia y transformaciones**

Describa brevemente la historia y el desarrollo actual del baile a recuperar.

<b>Descripción</b>	
<p>Describa las principales características del proyecto o actividad que se propone realizar.</p> <p>¿Los bailes que va a recuperar se desarrollan en un recinto o espacio en particular? Sí ___ No ___ ¿Cuál?</p> <p>Respecto al baile, enumere los elementos que usted considera se usan en el desarrollo de la actividad y el significado de cada uno de estos, ya sean (prendas, vestuarios, accesorios, tocados, etc.) Respecto a estos elementos señale si son creados por la propia comunidad o indique quién los crea.</p> <p>¿Existe algún objeto que en el pasado se haya usado para las actividades y ya no se use o se haya transformado? ¿Por qué?</p> <p>¿Qué actividades acompañan el desarrollo de los bailes? (el canto, el relato, la música, el tejido, la talla, la gastronomía, etc.) ¿Cuál?</p>	
<b>Contexto</b>	
¿Cómo se relacionan los bailes tradicionales con la comunidad, con su contexto y otras actividades?	
Mencione otras expresiones que identifiquen a la comunidad (lengua, tejido, talla, prácticas curativas, etc.).	
<b>4. Comunidad portadora</b>	
Haga una breve descripción de la comunidad que desarrollará la actividad, (especificando el territorio que habita, la familia lingüística, pueblo, etc.).	
¿Considera que pertenece a alguna etnia?: Sí ___ No ___ ¿Cuál?	
Lugar donde habita la comunidad:	
<b>5. Descripción transmisión y portadores de la manifestación</b>	
¿Quién posee los conocimientos de los bailes tradicionales?	
¿Cómo se propone enseñarlos?	
¿Cuándo se enseñarán?	
¿En qué lugar?	

¿A quién se le enseñarán? (Descripción: sexo, edad, otros).					
¿Quién será la persona (s) a cargo de la organización de los bailes?					
<b>6. Justificación para adelantar actividades de salvaguardia de la manifestación</b>					
¿Considera la comunidad necesaria la ejecución de los bailes tradicionales? ¿Para qué?					
¿Los bailes tradicionales tienen alguna relación con la preservación de su memoria o la subsistencia de la comunidad?					
¿Existen condiciones externas que pongan en riesgo la ejecución de los bailes?					
¿Qué elementos negativos afectan la práctica de la manifestación?					
¿Qué acciones consideran necesarias para el fortalecimiento de la práctica de los bailes tradicionales?					
¿Qué factores externos a la comunidad influyen positivamente en la realización de los bailes? (Por ejemplo: instituciones privadas, instituciones públicas, comercio, turismo). Indique los motivos.					
¿Qué factores externos a la comunidad influyen negativamente en la realización de los bailes? (Por ejemplo: instituciones privadas, instituciones públicas, comercio, turismo) Indique los motivos.					
¿Cuáles son las responsabilidades comunitarias o institucionales en el desarrollo de la actividad? (Por ejemplo: recursos, logística, convocatoria, etc.).					
<b>Antecedentes en los que se exponga la necesidad de revitalización del baile o bailes que hacen parte integral de la propuesta:</b>					
Cronograma del proceso de hasta cuatro (4) meses:					
Fase o etapa	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4

<b>Presupuesto:</b>					
<b>Rubro</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Uni- tario</b>	<b>Valor Total</b>	<b>Aporte Ministerio de Cultura</b>	<b>Otros aportes</b>
			<b>Valor Total Proyecto</b>	<b>Valor Aporte Ministerio de Cultura</b>	<b>Valor Otros aportes</b>

## PASANTÍAS INTERNACIONALES EN DANZA

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	7 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	23 de agosto de 2019
<b>Línea de acción:</b>	Formación
<b>Número de estímulos:</b>	Siete (7)
<b>Cuantía:</b>	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
<b>Área:</b>	Danza
<b>Duración:</b>	Hasta tres (3) meses consecutivos en el segundo semestre de 2019
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:pasantias@mincultura.gov.co">pasantias@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

### OBJETO

Fomentar el desarrollo de procesos de formación, que permitan complementar, actualizar, fortalecer y profundizar conocimientos en el campo de la danza con una duración mínimo de un (1) mes y máximo tres (3) meses consecutivos en el segundo semestre del 2019 en entidades internacionales de reconocida trayectoria en el área.

El participante deberá escoger una institución formal o no formal, **maestro o un tutor** reconocidos en el exterior para la realización de su pasantía y contar con la carta de aceptación de este, para participar en el proceso de formación. El estímulo deberá destinarse para cubrir total o parcialmente los siguientes costos: transporte, alojamiento, alimentación y pago por el proceso de formación o de honorarios al maestro o tutor. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago. Al final de la pasantía la institución, maestro o tutor deberá remitir al área de Danza del Ministerio de Cultura un concepto escrito en el que se indique el cumplimiento o no de los objetivos de la pasantía.

**Nota 1:** el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa. En caso de ser negada, se le otorgará al suplente (si aplica). Los costos generados por el trámite de esta serán asumidos por el ganador.

**Nota 2:** se recomienda el conocimiento del idioma utilizado en el país donde se realizará la pasantía.

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

Bailarines, coreógrafos, directores, formadores colombianos, residentes en el país, pertenecientes a cualquiera de los géneros de la danza con experiencia mínimo de cinco (5) años que deseen ampliar sus conocimientos y perfeccionar sus técnicas de danza en el exterior.

### Pueden participar

Personas naturales.

### No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “*Pasantías internacionales en danza*” 2018.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto que incluye (ver página 170):
  - Hoja de presentación: especificar nombre del participante, municipio y departamento de residencia en Colombia, así como el país y ciudad donde desea realizar la pasantía y nombre y datos de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico) de la institución, maestro o tutor seleccionado.
  - Justificación: importancia y contribución de la realización de este proceso de formación en su trabajo profesional (extensión máxima de dos [2] páginas), objetivos, motivación, razones, intereses o propósitos para realizar la pasantía
  - Resultado esperado del proceso de formación.
  - Plan de socialización: actividades que llevará a cabo al regresar al país, para dar a conocer el resultado del proceso de formación, tales como presentaciones, clases, talleres u otros.



- Cronograma general de la pasantía: debe ser desarrollado en un tiempo mínimo de un (1) mes y en un máximo de tres (3) meses consecutivos en el segundo semestre de 2019. En todos los casos, las actividades propuestas (incluida la socialización) no pueden exceder el treinta (30) de noviembre de 2019.
- Hoja de vida del participante: debe exponer su trayectoria formativa y artística, debidamente soportada con certificaciones, piezas impresas, programas de mano u otros (extensión máxima de cinco [5] páginas).
- Hoja de vida y carta de aceptación: firmada por el maestro, tutor o la institución donde se realizará la pasantía, en donde se exprese la fecha de inicio y finalización de la pasantía, el objetivo y los resultados esperados al finalizar el proceso.
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- El beneficio que pueda traer la pasantía al desarrollo profesional - artístico del participante y el de su comunidad.
- La trayectoria de la institución, maestro o tutor propuesto.
- Plan de socialización.

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

## DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Cumplir con los horarios y cronograma previamente acordado con el maestro, tutor y/o institución, así como, con el buen uso de los equipos e instalaciones.
- Adquirir antes del viaje seguro médico con cobertura internacional por el tiempo de duración de la pasantía.
- Entregar informe final dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura en un término no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de finalización de la pasantía, indicada en el proyecto presentado, en el cual se indique:
  - Aprendizajes obtenidos en el proceso de formación.
  - Análisis de las fortalezas, debilidades y oportunidades de la pasantía.
  - Informe de socialización (con los soportes).
  - Concepto del maestro o institución donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos.
  - Memoria visual y audiovisual del proceso.
  - Relación de los gastos.
  - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ANEXO A**  
**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**  
**“PASANTÍAS INTERNACIONALES EN DANZA”**

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

**DATOS DE CONTACTO DEL/OS PARTICIPANTE/S**

Departamento:	Municipio:
Nombre del participante:	
Número de teléfono fijo:	
Número de celular:	
Correo electrónico:	

**DATOS DE LA PASANTÍA**

País			
Ciudad			
Institución			
Correo electrónico:		Teléfono	
Maestro:		Correo:	

**Justificación: importancia y contribución de la realización de este proceso de formación en su trabajo profesional (extensión máxima de mil [1000] palabras), objetivos, motivación, razones, intereses o propósitos para realizar la pasantía**

**Resultado esperado del proceso de formación**

**Objetivos generales y específicos (máximo cien [100] palabras):**

**Propuesta de socialización de los resultados del proceso de formación\*:**

**Describe el tipo de actividades propuestas en el siguiente formato:**

Tipo de actividad	Población objetivo	Fecha estimada	Justificación de la actividad en relación con la población escogida

\*El plan de socialización está diseñado como una herramienta para que el beneficiario de la pasantía pueda compartir con el sector de la danza y la comunidad en general aquellos aspectos que consideran pertinentes para la presentación de un proyecto a partir de su experiencia con el Programa Nacional de Estímulos. Adicionalmente, el plan de socialización está pensado como un espacio en el que se presenten los aprendizajes obtenidos en la ejecución del proyecto.

**Cronograma del proceso de hasta tres (3) meses:**

Fase o etapa	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3

## RECONOCIMIENTOS A ESCUELAS DE DANZA DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	7 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	14 de agosto de 2019
<b>Línea de acción:</b>	Formación
<b>Número de estímulos:</b>	Cuatro (4)
<b>Cuantía:</b>	<p><b>Categoría 1:</b> Dos (2) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno, a escuelas de carácter público de danza, incluidas las escuelas dotadas por el Plan Nacional de Danza.</p> <p><b>Categoría 2:</b> Dos (2) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno, a escuelas de danza de carácter privado.</p>
<b>Área:</b>	Danza
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:reconocimientos@mincultura.gov.co">reconocimientos@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

### OBJETO

Reconocer e incentivar el proceso pedagógico-formativo, institucional y de organización de instituciones, escuelas y organizaciones de danza a nivel nacional cuya labor apoye el desarrollo dancístico del país. El Ministerio de Cultura reconocerá aquellas experiencias significativas de proyectos de formación en danza con mínimo cinco (5) años de trayectoria.

El reconocimiento busca aportar al fortalecimiento de los procesos y desarrollos de la escuela en alguna de las siguientes líneas:

**Formación:** formación a formadores, capacitaciones para el personal de la escuela, intercambio docente, ampliación del alcance de las actividades de formación, programa de formadores residentes.

**Desarrollo pedagógico:** investigaciones, propuestas metodológicas o didácticas, sistematizaciones, producción de material didáctico (cartillas, manuales, métodos), u otros que aporten a la consolidación y difusión de la propuesta pedagógica de la escuela.

**Creación:** desarrollo de propuestas de formación – creación, laboratorios creativos u otros que partan de las apuestas pedagógicas de la escuela.

**Circulación:** intercambios con otras escuelas de danza para fortalecer aspectos pedagógicos y de la formación. Propuestas de circulación de las construcciones pedagógicas o saberes gestados a partir del proceso de la escuela.

El reconocimiento se otorgará a dos (2) proyectos de formación de carácter público, incluidas escuelas dotadas por el Plan Nacional de Danza, y a dos (2) proyectos de formación de carácter privado, que reúnan los siguientes requisitos y criterios:

CRITERIOS	PÚBLICA	PRIVADA
<b>1. FORMALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de la escuela de danza por acuerdo, ordenanza o decreto municipal.</li> <li>• Rubro o proyecto de inversión del municipio en la escuela.</li> <li>• Presencia de la escuela o del área de danza en el Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>• Contratación estable de los formadores o docentes durante el año (mínimo ocho [8] meses).</li> <li>• Plan anual de acción e inversión de la escuela de danza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución legal de la entidad o proyecto, con personería jurídica como establecimiento de comercio, empresa comercial o entidad sin ánimo de lucro (fundación, asociación, cooperativa, corporación, organización comunitaria) con trayectoria mínima de 5 (cinco) años.</li> <li>• Estructura estable de personal administrativo y maestros.</li> <li>• Plan anual de acción o inversión de la escuela de danza.</li> </ul>
<b>2. INFRAESTRUCTURA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un espacio físico adecuado y con dotación de elementos básicos para la práctica de la danza y el funcionamiento de la escuela.</li> </ul>	
<b>3. FORMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto pedagógico del área de danza formulado y escrito.</li> <li>• Plan pedagógico diseñado a partir de los grupos poblacionales que atiende.</li> <li>• Plan pedagógico que dé cuenta de los estilos de danza que imparte y niveles de formación (si aplica).</li> <li>• Definición de mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos formativos.</li> </ul>	
<b>4. APROPIACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articulación entre la escuela y la comunidad que permita fortalecer la importancia de la danza en la vida cultural del país.</li> <li>• Cobertura diversificada en lo poblacional y en lo territorial.</li> </ul>	

<b>5. PRODUCCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación y difusión de productos y servicios del área de danza.</li> <li>• Circulación de proyectos de danza.</li> <li>• Convenios interinstitucionales (educación, primera infancia, empresa privada, entre otras).</li> <li>• Proyectos comunitarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación y difusión de productos y servicios del área de danza.</li> <li>• Circulación de proyectos de danza</li> <li>• Proyectos productivos (que generen recursos) institucionales o comunitarios.</li> </ul>
----------------------	---	--

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

Entidades públicas y privadas legalmente constituidas que adelanten procesos formativos en el área de danza y que cuenten con los soportes que den cuenta de su trayectoria en el ámbito de la formación en el área específica.

### ***Categoría 1: Escuelas de carácter público y dotadas por el Plan Nacional de Danza***

- Entidades públicas que gestionen procesos de formación en danza y que cuenten con acuerdo de creación, ordenanza o decreto municipal.
- Municipios que han sido beneficiados de la dotación de salas de danza que el Plan Nacional de Danza ha entregado por intermedio de su componente de dotación.
- Con contratación de por lo menos un formador de danza, por un periodo de mínimo ocho (8) meses al año.

### ***Categoría 2: Escuelas de carácter privado o independiente***

Entidades privadas o independientes que adelanten proceso de formación en danza que cuenten con más de cinco (5) años de constitución legal y trayectoria.

### **Pueden participar**

- Personas jurídicas públicas y privadas.
- Municipios beneficiarios de la dotación de salas de danza del Plan Nacional de Danza.

### **No pueden participar**

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de los “Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza” 2018.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

#### *Para Escuelas de carácter público y dotadas por el PND*

- Acto administrativo de creación de la escuela municipal de danza: acuerdo de creación, ordenanza o decreto municipal.
- Plan de acción e inversión de la escuela de danza para el año 2018 y 2019.
- Aportar comprobantes de fuentes de cofinanciación de la Escuela durante 2018 y 2019, en los casos que aplique.
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción.
- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto, páginas 177-178). El documento debe especificar claramente el estado y los avances de la escuela en torno a los (5) criterios nombrados anteriormente: institucionalización, infraestructura, formación, participación y producción.
- Hoja de vida del(los) formador(es) de la escuela de danza con soportes de su experiencia. No se admitirán hojas de vida que no presenten los soportes correspondientes.
- Copia de contrato o acto administrativo de vinculación de los dos (2) últimos años de los formadores de la escuela de danza por mínimo ocho (8) meses respectivamente. Este documento debe especificar claramente en su objeto que la persona contratada presta servicios como formador de la escuela de danza.
- Proyecto pedagógico de la Escuela de Danza con soportes que respalden su nivel de consolidación. (Se debe adjuntar de manera OBLIGATORIA un video de los procesos de clases de máximo cinco [5] minutos).
- Anexar copia del convenio o comodato suscrito entre la alcaldía y la entidad privada en los casos que aplique.

### ***Para Escuelas de carácter privado***

- Plan de acción e inversión de la escuela de danza para el año 2018 y 2019.
- Aportar comprobantes de fuentes de cofinanciación de la Escuela durante 2018 y 2019, en los casos que aplique.
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción.
- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto, páginas 177-178). El documento debe especificar claramente el estado y los avances de la escuela en torno a los (5) criterios nombrados anteriormente: institucionalización, infraestructura, formación, participación y producción.
- Hoja de vida del(los) formador(es) de la escuela de danza con soportes de su experiencia. No se admitirán hojas de vida que no presenten los soportes correspondientes.
- Copia de contrato o soporte de vinculación de los dos (2) últimos años de los formadores de la escuela de danza. Este documento debe especificar claramente en su objeto que la persona contratada presta servicios como formador de la escuela de danza
- Proyecto pedagógico de la Escuela de Danza con soportes que respalden su nivel de consolidación. (Se debe adjuntar de manera OBLIGATORIA un [1] video de los procesos de clases de máximo cinco [5] minutos).
- Anexar copia del convenio o comodato suscrito entre la alcaldía y la entidad privada en los casos que aplique.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Solidez conceptual del proyecto para el fortalecimiento de la escuela presentado.
- Trayectoria del proyecto de escuela de formación.
- Logros y reconocimientos de la escuela.
- Estado de institucionalización y organización de la escuela.
- Coherencia entre el proyecto de la escuela y la propuesta de inversión del recurso otorgado por el estímulo.

## **DERECHOS DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:



- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

## DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento de la escuela, de acuerdo con el proyecto presentado. **Nota:** Para las escuelas de carácter público el estímulo no podrá ser invertido en el pago de honorarios a formadores de la Escuela de Danza. En ningún caso los recursos podrán ser usados para pagos administrativos.
- Presentar dos informes, dirigidos al Área de Danza del Ministerio de Cultura que evidencien los avances y productos parciales y finales, del proceso de fortalecimiento realizado:
  - Un (1) informe parcial a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores, que contenga cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugares de las acciones que se realizan con los recursos provenientes del reconocimiento, y el reporte de los avances en las gestiones y acciones adelantadas.
  - Un informe final que contenga las acciones realizadas adjuntando registro fotográfico o audiovisual; y la reflexión pedagógica acerca de los procesos fortalecidos con los recursos provenientes del reconocimiento; a los cuatro (4) meses de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores. Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ANEXO A**  
**FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA**  
**“RECONOCIMIENTOS A ESCUELAS DE DANZA DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO”**

**1. DATOS DE LA ESCUELA**

0.1 Nombre de la escuela:	1.2 Departamento:
1.3 NIT o número de acuerdo:	1.4 Categoría municipio:
1.5 Nombre del representante de la escuela (nombre del alcalde en caso de las escuelas de carácter público):	
1.6 Número de teléfono de la escuela:	1.7 Número de celular de la escuela:
1.8 Dirección de la escuela:	
1.9 Correos electrónicos de la escuela:	
1.10. Redes sociales de la escuela:	

**2. GENERALIDADES LA ESCUELA DE FORMACIÓN EN DANZA**  
*(Indique el estado y los avances que tiene la escuela en uno o varios de los criterios establecidos enunciados en las páginas 172-173)*

**2.1. FORMALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN**

**2.2 INFRAESTRUCTURA:** Adjuntar fotografías de la sala de danza

**2.3 FORMACIÓN**

**2.4 APROPIACIÓN**

**2.5 PRODUCCIÓN**

**3. FINANCIACIÓN**

¿Cuáles han sido los mecanismos de financiación del proceso de formación municipal de danza en los últimos dos (2) años? \* Sólo para escuelas de carácter público

<b>Mecanismo</b>	<b>Marque con una X</b>	<b>¿Cuánto recurso invierte?</b>	<b>Destino del recurso (vestuario, pago docente, circulación del proceso, otros)</b>
Recursos propios			
Sistema General de Regalías			
Estampilla ProCultura			
Recurso IVA			
Concertación Nacional			
Empresa privada			
Persona natural			
Otro ¿Cuál?			

**4. PROPUESTA DE INVERSIÓN DEL ESTÍMULO**

**4.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** - Hasta de cuatro (4) meses

**4.2 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.** Si recibe aportes de otra entidad adjunte certificado que indique el valor.

**5. RESULTADOS FINALES ESPERADOS COMO PRODUCTO DEL ESTÍMULO**

**ANEXOS**

Revisar según corresponda a cada una de las categorías y a su carácter público o privado

## RESIDENCIAS ARTÍSTICAS INTERNACIONALES EN DANZA

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	14 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	23 de agosto de 2019
<b>Línea de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Cuatro (4)
<b>Cuantía:</b>	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
<b>Áreas:</b>	Danza
<b>Duración:</b>	Un (1) mes
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:residencias@mincultura.gov.co">residencias@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

### OBJETO

Adelantar residencias de creación en destacados centros coreográficos y compañías internacionales de danza, durante un mes. Este proceso permitirá enriquecer la formación de intérpretes y coreógrafos, fortalecer la experiencia profesional y potenciar los procesos de danza de los artistas seleccionados, desde una perspectiva pedagógica, y creativa, a partir del intercambio cultural y de saberes.

En todos los casos la fecha máxima de regreso al país es el veintinueve (29) de noviembre de 2019.

**Nota:** El estímulo está sujeto a la aprobación de la visa. En caso de ser negada, se le otorgará al suplente (si aplica).

### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas colombianos de la danza, autodidactas o profesionales que cuenten con invitación formal de una compañía o centro coreográfico internacional para el desarrollo de una residencia artística. Los aspirantes deben contar con una trayectoria artística demostrable de por lo menos cinco (5) años, dedicados a desarrollar actividades relacionadas con la interpretación y/o creación en danza.

Se entiende por artista de la danza, a la persona que se ha formado, posee el conocimiento, dominio, buen desempeño y cuenta con amplia trayectoria en alguna de las líneas de acción de esta disciplina anteriormente enunciadas: interpretación y/o creación en cualquiera de los géneros de la danza.

## Pueden participar

Personas naturales.

## No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de la convocatoria “Residencias Artísticas Colombia- España 2018”.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que permita conocer el trabajo artístico desarrollado. Adicional es requisito relacionar los soportes de la experiencia a través de certificaciones, piezas impresas, reseñas de prensa, programas de mano y otros.
- Registro audiovisual que dé cuenta de la experiencia artística y/o nivel técnico del participante en el campo de la danza (mínimo cinco [5], máximo diez [10] minutos). Este video deber ser subido a YouTube con las siguientes indicaciones:
  - Título: Convocatoria Residencias Artísticas en danza – nombre del participante.
  - Nombre del centro coreográfico o compañía al que se postula.
- Carta de motivación no superior a una (1) página, en donde se justifique: a) La importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como intérprete o coreógrafo; b) La coherencia respecto al centro o compañía al que se postula y su línea de trabajo.
- Invitación formal de la compañía o centro coreográfico que determine como mínimo: trayectoria de la compañía o centro, línea de trabajo que desarrolla, descripción del tipo de residencia a realizar, cronograma para su realización.
- Plan de socialización (para desarrollar a su regreso a Colombia) que dé a conocer el resultado de la residencia. Se debe realizar en una institución o grupo diferente a aquel con el que trabaja habitualmente, se debe incluir la población

con la cual se propone realizarla, lugar y fechas tentativas para hacerlo, carta de intención de aceptación de la organización o entidad con la cual se desarrollará el proceso.

- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Trayectoria artística del participante.
- Trayectoria y relevancia en el contexto internacional del centro o compañía de acogida.
- Contribución de la residencia al desarrollo artístico y profesional del participante.
- Impacto, cobertura y pertinencia de la propuesta de socialización.

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

## DEBERES DEL GANADOR

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto presentado y aprobado.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.

- Entregar un informe final del desarrollo y aprendizaje de la residencia, acompañado de la socialización (con soportes), el concepto del maestro o la institución donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos a más tardar el seis (6) de diciembre de 2019.
- Cumplir con la socialización de conformidad con la propuesta presentada al inicio del proceso.
- Participar en uno (1) de los espacios de socialización del Ministerio de Cultura, en caso que este lo requiera.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).



La cultura  
es de todos

Mincultura

# ANEXOS





# ANEXO 1

## FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES



La cultura  
es de todos

Mincultura

### FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

**Nota:** El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

#### INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: \_\_\_\_\_  
Área: \_\_\_\_\_  
Título proyecto u obra: \_\_\_\_\_  
Seudónimo (si aplica): \_\_\_\_\_  
Nombre del tutor o institución (si aplica): \_\_\_\_\_  
Categoría (si aplica): \_\_\_\_\_  
Información donde realizará el proyecto (si aplica):  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
Tipo de identificación: C.C  C.E  Pasaporte   
Número: \_\_\_\_\_ Lugar de expedición: \_\_\_\_\_  
Sexo: Femenino  Masculino

#### INFORMACIÓN DE NACIMIENTO

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
País: \_\_\_\_\_ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE UBICACIÓN

País: \_\_\_\_\_ Ciudad si el país no es Colombia: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_  
Área: Rural  Urbana   
Dirección: \_\_\_\_\_  
Número telefónico: \_\_\_\_\_ Número celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

#### OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  
¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  
¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí  No   
¿Cuáles? \_\_\_\_\_

### **Términos y condiciones**

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

### **Autorización de uso**

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

Firma: \_\_\_\_\_

Documento de identificación N.º \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

### FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS



La cultura  
es de todos

Mincultura

## FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS

### CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

**Nota:** El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

#### INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: \_\_\_\_\_  
Área: \_\_\_\_\_  
Título proyecto u obra: \_\_\_\_\_  
Seudónimo (si aplica): \_\_\_\_\_  
Categoría (si aplica): \_\_\_\_\_  
Información donde realizará el proyecto (si aplica):  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN GENERAL

Nombre / Razón Social: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_ Naturaleza: Pública  Privada   
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Número telefónico: \_\_\_\_\_ Número celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Página web: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
Tipo de identificación: C.C  C.E  Pasaporte   
Número: \_\_\_\_\_ Lugar de expedición: \_\_\_\_\_  
Número telefónico: \_\_\_\_\_ Número celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD

(Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco)  
Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
Número telefónico: \_\_\_\_\_ Número celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

#### OTRA INFORMACIÓN

¿La persona jurídica ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta?  
Sí  No  ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

### **Términos y condiciones**

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

### **Autorización de uso**

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

Firma: \_\_\_\_\_  
Documento de identificación No. \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO 3**  
**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS**



La cultura  
es de todos

Mincultura

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS**  
**CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA**

**Nota:** El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

**INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:**

Nombre de la convocatoria: \_\_\_\_\_  
Área: \_\_\_\_\_  
Título proyecto u obra: \_\_\_\_\_  
Seudónimo (si aplica): \_\_\_\_\_  
Nombre del tutor o institución (si aplica): \_\_\_\_\_  
Categoría (si aplica): \_\_\_\_\_  
Información donde realizará el proyecto (si aplica):  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre del Grupo Constituido: \_\_\_\_\_  
Número de integrantes: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO**

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
Tipo de identificación: C.C  C.E  Pasaporte   
Número: \_\_\_\_\_ Lugar de expedición: \_\_\_\_\_  
Sexo: Femenino  Masculino

**INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO**

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
País: \_\_\_\_\_ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO**

País: \_\_\_\_\_ Ciudad si el país no es Colombia: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_  
Área: Rural  Urbana   
Dirección: \_\_\_\_\_  
Número telefónico: \_\_\_\_\_ Número celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

**OTRA INFORMACIÓN**

¿Posee alguna discapacidad física? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  
¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí  No   
¿Cuáles? \_\_\_\_\_

### Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

#### Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

#### Constitución del Grupo

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad) \_\_\_\_\_, autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Para actuar en nuestro nombre y representación ante el Ministerio de Cultura, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto \_\_\_\_\_ presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria \_\_\_\_\_.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

**ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y C.C

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y C.C

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y C.C

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y C.C

Ciudad y Fecha \_\_\_\_\_

**ANEXO 4: CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO**

Nombre del Grupo Constituido: \_\_\_\_\_

Número de integrantes: \_\_\_\_\_

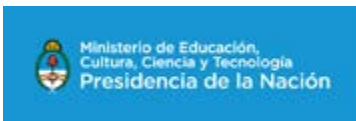
**INTEGRANTE 1****Nombres y apellidos:** \_\_\_\_\_**Tipo de identificación:** C.C  C.E  Pasaporte  **Número:** \_\_\_\_\_**Sexo:** Femenino  Masculino **Fecha de nacimiento:** \_\_\_\_\_**Lugar de nacimiento:****País:** \_\_\_\_\_**Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:** \_\_\_\_\_**Departamento:** \_\_\_\_\_**Ciudad/municipio:** \_\_\_\_\_**Lugar de ubicación:****País:** \_\_\_\_\_**Ciudad si el país no es Colombia:** \_\_\_\_\_**Departamento:** \_\_\_\_\_**Ciudad/Municipio:** \_\_\_\_\_**Dirección:** \_\_\_\_\_**Número telefónico:** \_\_\_\_\_**Número celular:** \_\_\_\_\_**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_¿Posee alguna discapacidad física? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

INTEGRANTE 2	
<b>Nombres y apellidos:</b>	
<b>Tipo de identificación:</b>	C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> <b>Número:</b>
<b>Sexo:</b>	Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>
<b>Fecha de nacimiento:</b>	
<b>Lugar de nacimiento:</b>	<b>País:</b>
	<b>Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:</b>
	<b>Departamento:</b>
	<b>Ciudad/municipio:</b>
<b>Lugar de ubicación:</b>	<b>País:</b>
	<b>Ciudad si el país no es Colombia:</b>
	<b>Departamento:</b>
	<b>Ciudad/municipio:</b>
	<b>Dirección:</b>
	<b>Número telefónico:</b>
	<b>Número celular:</b>
<b>Correo electrónico:</b>	
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.



## CON EL APOYO DE:



CON EL APOYO DE:





La cultura  
es de todos

Mincultura

# Convocatoria de Estímulos 2019

